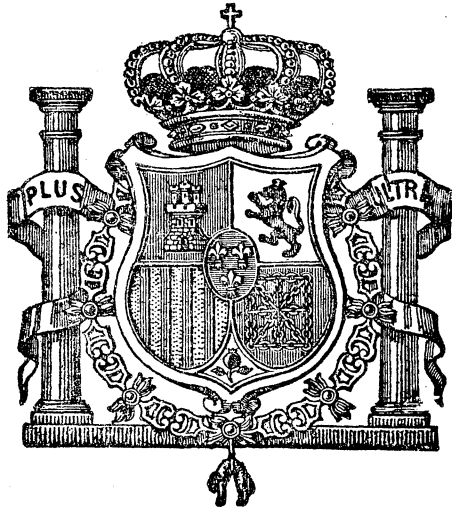


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Gregorio Jimenez y Ruiz, Presidente electo de la Audiencia de Valladolid,

Vengo en declararle cesante, con el haber que por clasificación le corresponda y sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Faustino Diaz de Velasco y Sanchez, Presidente de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido declarado cesante, á su instancia D. Manuel Gregorio Jiménez.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 141 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Zaragoza, vacante por traslacion de Don Faustino Diaz de Velasco, á D. Segundo Rufino Valcarce y Vera, Presidente de Sala de la de Valencia.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Segundo Rufino Valcarce y Vera.

Se le expidió el título de Abogado el 14 de Julio de 1835. Ha ejercido la profesion en Valladolid y Aranjuez por espacio de 11 años. Es además Doctor en Cánones y Regente de primera clase en la Facultad de Derecho y en las asignaturas de Historia y Geografía.

Ha explicado en la Universidad de Valladolid, por nombramiento de la Junta de Catedráticos, las cátedras llamadas de *Extraordinario*, en el curso de 1833 á 1834; en el de 1835 á 1836 la de *Decretales*; en el de 1836 á 1837 la de *Juicios eclesiásticos*; en el de 1837 á 1838 la de sexto año de Cánones y primero y segundo de Teología; en 1838 á 39, por nombramiento del Claustro, la de quinto y sexto año de Jurisprudencia y sétimo de Cánones; en el de 1841 á 42, en virtud de nombramiento de

la Direccion general de Estudios, explicó en la nueva Universidad la cátedra de *Derecho público eclesiástico*; en el de 1842 á 43 las de sétimo de Cánones y la del octavo año de Jurisprudencia.

En 12 de Enero de 1847 fué nombrado Catedrático interino de la asignatura de Historia del Instituto provincial de Segovia, y en propiedad en 10 de Octubre de 1848.

Director del mismo Instituto en 30 de Setiembre de 1847.

En 11 de Diciembre de 1863 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de la Coruña, de cuyo destino tomó posesion en 15 de Enero siguiente.

En 29 de Agosto de 1864 fué trasladado á igual plaza de la de Valencia.

En 4 de Agosto de 1869 fué declarado cesante.

En 25 de Octubre de 1875 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Albacete, de cuyo destino se encargó en 5 de Noviembre siguiente.

En 30 de Abril de 1877 fué promovido á Presidente de Sala de la de Valencia; tomó posesion en 7 de Mayo inmediato.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instruccion pública la instancia de los señores editores Gregorio Hernandez y J. y A. Bastinos pidiendo se declare de *texto El Museo de Historia natural*, coleccion de cuadros, aquella Corporacion ha emitido con fecha 16 de Marzo actual el siguiente dictámen:

«Museo de Historia Natural.—Coleccion de cuadros en cromolitografia, compuestos y dibujados por D. Julian Bastinos, y Guia descriptiva, por el Doctor D. Fructuoso Plans, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Dos partes muy distintas, los cuadros y la Guia, deben examinarse en tal publicacion.

Forman la primera un atlas con 60 láminas apaisadas, de 0'28 por 0'38 en dimensiones, representando más de 500 objetos, cuya mitad pertenece á los animales vertebrados, siete á los invertebrados, 11 á las plantas y las restantes á los seres ó productos inorgánicos; y no hay duda que tal publicacion realizada debe haber sido á costa de grandes dispendios por sus editores Sres. Hernando y Bastinos, que han logrado significar muy bien una gran parte de los objetos naturales, cuyo conocimiento intuitivo, y sin pretensiones ó alardeos científicos, inoportunos ó inconvenientes, es conveniente y de grande interés en las Escuelas de instruccion primaria y elementales.

Lástima es que unas láminas tan buenas bajo el concepto artístico, y que dicen mucho en alabanza de la prensa en Barcelona, prescindiendo de la exageracion del color ó incorrecciones de algunos dibujos, es lástima, repite el Consejo, que haya en ellas no escasos nombres erróneos ó incorrectos, v. gr.: *Charcuteria extranjera, Esfinge astropos, Esfinge Marranillo, Cangreja, Ojo de pavon, Camamilla, Karneol, Crisophus, Salera etc. etc.* Sensible es tambien ver, en cuadros de indudable mérito, confundidos los minerales con los productos metalúrgicos y artísticos, la incompleta y deficiente representacion iconográfica de las piedras finas y metales, y tampoco es loable que en el atlas se haya dado muy escasa importancia á hechos ó fenómenos geognósticos ó geogénicos, los cuales no vacila el Consejo en afirmar ser más útiles para la instruccion de los niños que el saber estos lo que es un obús, un cañon, armas antiguas, monedas ó diademas.

Se compone la Guia descriptiva de tres cuadernos: el primero relativo á los mamíferos; el segundo á los restantes animales, y el terceró á las plantas y minerales, reuniendo, en suma, 128 páginas en 8.º menor; y siendo el autor un Profesor tan perito en Ciencias naturales, sólo indicará el Consejo que este impreso corresponde á su

crédito, tanto en el lenguaje correcto como en su sencillo y razonado método expositivo; debiendo indicar, guiado por recto é imparcial criterio, que el Consejo no aplaude la sobriedad excesiva en la descriptiva de seres, ni tampoco el tecnicismo científico para unas láminas que sólo pueden y deben tener el alcance de proporcionar á los niños el conocimiento sensible de los más comunes objetos de la naturaleza, sin traspasar aun, porque no fuera en razon y tiempo oportuno, al subjetivo de las leyes naturales.

En vista de lo expuesto, entiende el Consejo que los defectos é imperfecciones señalados deben subordinarse al mérito, importancia y plan revelados, tanto en las preciosas láminas del atlas iconográfico, cual en los tres cuadernos de su texto explicativo por el Sr. Plans; y que, como los editores solicitan, merecen ser declarados de utilidad para la enseñanza, tanto para las Escuelas de instruccion primaria de párvulos, niños y adultos, como en otros centros de estudios elementales ó técnicos, donde sea conveniente el conocimiento de objetos naturales, bien mediante colecciones ordenadas de estos, ya, si esto no es posible, con la representacion por figuras y láminas, segun se realiza en la obra que se informa.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION DE LOS ASCENSOS REGLAMENTARIOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Administracion militar.

Al Comisario de primera clase D. Ramon Fernandez Munilla y Garcia, empleo de Subintendente militar, por Real orden de 31 de Marzo de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general del Cuerpo y hallarse apto para el ascenso.

Al Comisario de primera, Comisario de segunda clase D. José Terrazas y de la Lastra, empleo de Comisario de Guerra de primera clase, por id. id.

Al Subintendente, Comisario de segunda clase D. Antonio de las Peñas y Breton, empleo de Comisario de Guerra de primera clase, por id. id.

A los Comisarios de segunda clase, Oficiales primeros D. Jaime Tons y Coll y D. Eduardo Ferro y Ricafort, empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, por idem idem.

Al Oficial primero, Oficial segundo D. Félix Martin y Miguel, empleo de Oficial primero, por id. id.

Al Oficial primero, Oficial primero personal, segundo efectivo D. Ramon Sabater y Campos, empleo de Oficial primero, por id. id.

Al Oficial primero, Oficial segundo D. Castor Ovalle y Castañeda, empleo de Oficial primero, por id. id.

A los Oficiales terceros D. Julio Uzal y Sanchez y Don Aureliano Ruiz Flores, empleo de Oficial segundo, por id. idem.

Infanteria de Cuba.

Al Coronel, Comandante D. Miguel Estévez Barros, empleo de Teniente Coronel, por Real orden de 20 de Marzo de 1882, por servicios prestados en la campaña de la isla

de Cuba, y en virtud de propuesta del Capitan general de aquella isla.

Al Teniente D. Diego Buegeat Prados, empleo de Capitan, por id. id.

Al Teniente, Alférez D. Miguel Salcedo Gonzalez, empleo de Teniente y Cruz roja de primera clase del Mérito militar, por id. id.

Al Capitan, Alférez D. Máximo Alonso Huertas, empleo de Teniente por el grado de Capitan, por id. id.

Al Sargento primero D. Antonio Roldan Muñoz, empleo de Alférez, por id. id.

Caballería de Cuba.

Al Teniente, Alférez D. José Ruiz Rosado, empleo de Teniente, por Real orden de 20 de Marzo de 1882, por servicios prestados en la campaña de la isla de Cuba, y en virtud de propuesta del Capitan general de aquella isla.

Compañía disciplinaria de Filipinas.

Al Comandante, Capitan D. Alfredo Daniel Pociello, Cruz roja de primera clase del Mérito militar, por Real orden de 29 de Marzo de 1882, por el mérito que contrajo en la defensa de Joló en la noche del 9 al 10 de Abril del año último, y en virtud de propuesta del Capitan general de Filipinas.

Al Teniente, Alférez D. Isidoro Aparicio Palafós, Cruz roja de primera clase del Mérito militar, por id. id.

Infantería de Filipinas.

Al Comandante, Capitan D. Francisco Fernandez Luque, empleo de Comandante, por Real orden de 29 de Marzo de 1882, por el mérito que contrajo en la defensa de Joló en la noche del 9 al 10 de Abril del año último, y en virtud de propuesta del Capitan general de Filipinas.

Al Teniente D. Laureano Palasegui Adraneda, grado de Capitan, por id. id.

Al Teniente, Alférez D. Angel Seguera y Lopez, Cruz roja de primera clase del Mérito militar, por id. id.

Al Sargento primero Manuel Oncins Labrador, grado de Alférez, por id. id.

Sanidad militar.

Al Médico mayor, primero personal, segundo efectivo D. Ceferino Rives y Turner, Cruz roja de primera clase del Mérito militar, por Real orden de 29 de Marzo de 1882, se le confirma la Cruz roja de primera clase del Mérito militar que se le concedió por servicios prestados en la campaña de Cuba en vista de lo informado por el Director general de Sanidad militar.

Infantería.

Al Capitan D. Fermin Beamud y Molero, Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, por Real orden de 30 de Marzo de 1882, por servicios prestados en la campaña de la isla de Cuba, en virtud de instancia promovida por los interesados y cursada por el Capitan general de aquella isla.

Guardia civil.

Al Alférez D. José Sanchez y Miralle, grado de Teniente, por Real orden de 30 de Marzo de 1882, por servicios prestados en la campaña de la isla de Cuba, en virtud de instancia promovida por el interesado y cursada por el Capitan general de aquella isla.

Madrid 14 de Abril de 1882.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 18.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS.

Irlanda (costa del Oeste).

LUZ PROVISIONAL EN LA PUNTA SO. DE LA ISLA DURSEY. (A. H., núm. 18/99. Paris 1882.) El 1.º de Febrero de 1882 se ha encendido la luz del faro provisional, situado en la punta SO. de la isla Dursey. (Véase A. N., núm. 7 de 1882.)

Cartas números 192, 213, 229 y 230 de la seccion I; y 51 y 231 de la II.

MAR MEDITERRÁNEO.

Italia.

VALIZAS INDICADORAS DEL CABLE TELEGRÁFICO DESDE TERRANOVA PAUSANIA (CERDEÑA) A ORBÉTELLO. (A. H., número 18/100. Paris 1882.) El cable telegráfico submarino que une a Terranova Pausania (isla de Cerdeña) con Orbétello (Italia) amarra en Marinella Vecchia (golfo de

Congianus, Cerdeña) y en la torre Canella (Monte Argentaro, Italia).

Los puntos de amarra están señalados en valizas esféricas.

NOTA. Está prohibido fondear en el golfo de Marinella y en la inmediación de la torre Canella.

Cartas números 3, 130 y 465 de la seccion III.

OCEANO BOREAL.

Estados- Unidos.

BAJO AL N. DE LA PUNTA BARROW (ALASKA). (A. H., número 18/97. Paris 1882.) El Capitan del vapor *Belvedere* señala la existencia de un bajo, cubierto por 6^m.4 de agua próximamente, a 6 millas al NE. ¼ E. de la punta Barrow. Marcaciones verdaderas. Variacion: 40° NE. en 1882.

Carta núm. 467 de la seccion I.

AUSTRALIA.

Costa del Sud.

LUZ EN LA ESCOLLERA DE HASTING (PUERTO WESTERU). (A. H., núm. 18/101. Paris 1882.) Una luz se ha encendido en la escollera de Hasting. Aparece roja por la parte del canal y se divide a 3 ó 4 millas de distancia.

LUZ DE PUNTA CORNY (GOLFO SPENCER). (A. H., número 18/102. Paris 1882.) La luz de punta Corny (Véase A. N., núm. 41 de 1881) no podrá encenderse antes de 1.º de Abril de 1882. Esta luz fija blanca, elevada 30^m sobre el nivel medio del mar, será visible a 14 millas cuando se la marque entre el N. 49° E. y el S. 69° O., pasando por el E. y el S. en un sector de 200°.

La torre, la casa de los guardianes y sus dependencias están pintadas de blanco. El aparato es de tercer orden. Posicion aproximada: latitud S. 34° 54'; y longitud E. 143° 13' 33".

Marcaciones verdaderas. Variacion: NE. 4° 15' en 1882.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

NUEVA ZELANDIA.

Isla del Centro.

DOS LUCES DE DIRECCION A LA ENTRADA DEL CANAL TORY (ESTRECHO DE COOK). (A. H., núm. 18/103. Paris 1882.) El 1.º de Enero de 1882 se han encendido dos luces de direccion fijas blancas, sobre dos valizas de forma de pirámide, de 6^m.4 de altura y pintadas de blanco, a la entrada del canal de Tory.

La luz inferior, elevada 6^m.7 sobre el nivel de la pleamar, está a 11^m del agua a esta altura: la luz superior, elevada 26^m sobre el mismo nivel, está a 150^m de la luz inferior.

La alineacion de las dos valizas conducen al centro de la entrada del indicado canal.

Cartas números 231 y 604 de la seccion I.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE.

ISLA DRAGON Y PELIGROS INMEDIATOS. (A. H., núm. 8/43. Paris 1882.) El Contraalmirante Brossard de Corbigny, Comandante en jefe de la Estacion naval del Pacifico, ha buscado inútilmente las islas colocadas en las cartas francesas entre los paralelos de 20° y 27° N. y los meridianos 133° y 133° al O. de Paris. La *Triomphante* ha reconocido el sitio señalado a la isla Dragon sin verla y sin notar la aproximacion de una isla ó de bajos-fondos.

NOTA. En 1877 el buque de guerra inglés *Phanton* ha pasado sobre la situacion de la isla Dragon, y la corbeta de los Estados- Unidos *Lamestown*, a ménos de 5 millas de esta posicion sin encontrarla, por la que ha dejado de figurar en las cartas inglesas.

Madrid 27 de Febrero de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan a continuacion para el dia 17 del corriente, de diez a dos de la tarde:

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 746 a 753 de señalamiento.

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1881, carpeta núm. 469 de señalamiento.

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 253 de señalamiento.

Primer semestre de 1880, carpetas números 289 y 290 de idem.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 343 a 347 de idem.

Primer semestre de 1881, carpetas números 387 a 392 de idem.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 376 a 395 de idem.

INTERESES DE LA TERCEA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS LIQUIDADOS PARA OPERACIONES CON EL TESORO Y NO APLICADOS.

Segundo semestre de 1871 a 1.º de 1874, Corcubion, Coruña, carpeta núm. 436 de señalamiento.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion de Pagos de este Ministerio.

Se cita, llama y emplaza a D. Luis Bejar, natural de Mahon, de edad 46 años, y Director de tercera clase que fué de Telégrafos, para que se presente en esta Ordenacion a contestar a los cargos que le resultan en el expediente de reintegro de 2.500 pesetas, parte de cantidad que le fué librada para que pasara al extranjero, y que debió justificar en el improrogable término de tres meses, sin que conste lo haya verificado.

Madrid 11 de Abril de 1882.—El Ordenador, P. A., Cardaño.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en Paris, cuya introduccion en España se autoriza a D. Antonio de San Martin, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra; segunda edicion en miniatura, por D. Joaquin Maria de Ferrer. Paris, imprenta de Julio Didot Mayor, calle del Puente de Iodi, núm. 6, 1832; dos tomos en 16.º con láminas, el primer tomo de XX, 351 páginas, y el segundo de XII, 377 páginas.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitados los señores que a continuacion se expresan, las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones de las mismas presentadas por los interesados, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

D. Ramon Erro, vecino de Barcelona, fabricante de cintería y cordones, una marca para distinguir los productos de su industria.

La marca consta de un rectángulo: en cada uno de los ángulos de ella hay una superficie circular, limitada por dos circunferencias concéntricas, y en el centro de éstas una estrella. A los lados de la marca, y de un círculo a otro, se ven unos espacios rectangulares, con los ángulos sustituidos por curvas de concavidad externa, en el interior de las cuales se ve una cinta, que las recorre de un extremo a otro, siguiendo una línea quebrada regular; en la parte superior de la marca se lee en tres líneas: en la superior horizontal *Fábrica*; en la media, horizontal también, *de*, y en la inferior, que forma arco de círculo de convexidad superior, *Ramon Erro*. Sigue a estas tres líneas un dibujo que ocupa la parte media de la marca, representado por un rectángulo, con prolongaciones por los lados comprendidos entre dos líneas curvas de convexidad interna y reunidos por una recta, y a la mitad de éste, y superpuesto a él, se ve un espacio semicircular, que tiene doble altura que el rectángulo, y en el centro del cual se ve una estrella de cinco puntas. A la parte derecha del observador, y en el rectángulo, dice N.º, y en la parte izquierda una línea de puntos suspensivos; debajo de este rectángulo hay una cinta, que tiene sus extremos doblados sobre el borde inferior del mismo, y que forma un arco de círculo de convexidad inferior, en la cual cinta se lee: *Marca registrada*; sigue a éste un espacio rectangular horizontal, de pequeña altura, con una expansion circular en su parte media, en el cual se lee: *Cerdeñeria, trenzas y torcidos*. Inferiormente a éste siguen tres líneas horizontales, en las cuales se lee: en la superior *de seda, lana y algodón*; en la media *Poniente, 4*, y en la inferior *Barcelona*. Además de lo descrito hay otros varios dibujos de adorno de poca importancia; las letras son de distintos caracteres, tamaño y color, y los colores usados en la marca son el blanco, el amarillo y el encarnado, segun el diseño que acompaña impreso en litografía sobre papel.

D. Bartolomé Galcerán, vecino de Barcelona, fabricante de tejidos de algodón y lana, una marca para distinguir los productos de su industria.

La marca consta de un rectángulo circuido por una línea delgada y dividido por dentro de éste en otros tres que tienen igual base; así el inferior tiene medio centímetro de altura; el medio centímetro y medio, y el superior lo restante de la marca. El rectángulo superior está circuido por dos líneas paralelas, gruesa la externa y delgada la interna; en el centro de este rectángulo y a la izquierda del observador se ven varios fardos ó insignias del comercio, junto con una áncora apoyada en uno de los fardos, y en uno de los brazos de aquella se halla posado un pavo real, puesto de lado, con una gran cola de plumas que llega hasta el suelo; detrás de esta ave se ven algunos arbustos; y más allá una cordillera de montañas que cruza la mayor parte del rectángulo; entre esta cordillera y lo dicho antes se ve el mar, el cual surca un bergantín con todas las velas desplegadas; cerca de la costa y hacia el fondo otro buque de pequeñas dimensiones; el todo está limitado por un cielo con algunas nubes. Este rectángulo en sus ángulos tiene unas superficies circulares, y en el interior de este círculo van otras dos concéntricas con el primero; en el espacio circular del ángulo superior y derecho de la marca dice en dos líneas: en la superior semicircular, *Clase*, y en la inferior horizontal, N.º; en el del ángulo superior izquierdo de la marca dice: *M.º*; en el del lado inferior y de la derecha dice: *lana*, y en el de la izquierda *algodón*, y entre estos dos últimos hay un espacio rectangular de pequeñas dimensiones y limitado por varias líneas y que tiene dos pequeñas adiciones semicirculares en los lados, en el cual se lee: *Fábrica de tejidos*. El rectángulo medio está circuido por dos líneas como el anterior, y en su interior, en dos líneas horizontales, se lee: en la superior *Bartolomé Galcerán*, y en la inferior *Igualada*. El rectángulo inferior está circuido por una sola línea delgada, y en su interior, en una línea horizontal, se lee: *N.º M.º D.º C.º P.º*. Además de lo descrito hay algunos otros dibujos y objetos de poca importancia; las letras son de distintos caracteres y tamaños, y todo lo descrito es de color encarnado; el fondo de la marca es blanco, segun el diseño que acompaña impreso en litografía sobre papel y en varios colores.

D. Demetrio Ferrán y Xiran, Farmacéutico, vecino de San Feliú de Guixols; una marca que coloca en los frascos de un medicamento titulado *Elxir depurativo vegetal de Ferrán*.

Mide cuatro centímetros y tres milímetros de altura, por tres centímetros de ancho sobre su fondo azul-claro; forma en su base una línea del citado color, que mide dos milímetros y medio de altura con la anchura total de la marca, donde en

caracteres de color rojo-pálido se lee: *marca de fábrica*. Sobre esta línea descansa y se destaca un ejemplar de violeta silvestre (*Viola odorata* de Linneo, familia *Violaceae*) cuyas raicillas en su parte izquierda inferior atraviesan algunas la citada línea en la palabra *fábrica*. El hacedillo de las raíces mide un centímetro de altura y está envuelto en una sombra pardorosa, imitando más ó ménos exactamente la capa de tierra en que figura vivir la planta; componen su parte extrema 12 hojas y tres flores en distinto estado de desarrollo, ó sea en botón, á medio abrir y desarrollo perfecto, pintadas las dos últimas con los colores propios de tan modesta y delicada como expresiva flor. Se ve en su centro y primer término la flor en su desarrollo total, y posándose sobre ella una mariposa con cuatro antenas y colorada, como á Dios plugo adornar estos insectos y se nos ofrecen á la vista en cualquier tarde de verano que salimos al campo, y son: fondo amarillo, sombreadas sus alas de pardo negro, toques encarnados y azules, siendo de notar los dos simétricos de las alas posteriores, azules también y con una línea blanca, que remedan dos ojos.

Doña Clotilde Cerdá y Bosch, vecina de esta Corte, una marca para distinguir un bálsamo denominado *Conati-ya-capan*, de su fabricación.

Se compone de un sello de tinta, formado por un pequeño paralelogramo con un arpa en el centro. En la parte superior, y tocando encima de los ángulos de dicha figura geométrica, una corona. En la parte inferior se enlazan dos ramas de laurel y olivo que suben á derecha é izquierda casi hasta tocar los lados de la corona. Al rededor una descripción que dice: *Marca de fábrica registrada*. Este sello va sobre una etiqueta que deben llevar todos los frascos de *Conati-ya-capan*, para cuyo medicamento se solicita el privilegio que principia así: *Conati-ya-capan*, tintura bálsamo India aprobado por las Juntas de Higiene de Rio-Janeiro y Buenos Aires.

Cada frasco lleva además sobre el frasco ó en el cuello un sello en laque muy análogo al de tinta ya descrito, pero sin la referida descripción á su alrededor.

Los Sres. Alfred Alexandre y Henry E. Alexandre, de esta vecindad, una marca para distinguir la lejía sólida, denominada *El Fenix*, de su fabricación.

Consiste dicha marca en la figura de un pájaro con abultado penacho, que tiene las alas abiertas y la cabeza y el cuello levantados y un poco vueltos hácia atrás, como mirando al sol, que figura salir por la parte posterior. Está rodeado por debajo de adornos flamíferos.

Debajo del dibujo se ven las letras *M, A, C.* Todo negro sobre fondo blanco.

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

Exposicion de ganados.

Aviso á los maestros carpinteros.

Comenzadas ya las obras de la Exposicion de ganados que se ha de verificar en esta Corte en Mayo próximo, se admiten proposiciones para la ejecucion de una galería instalacion de caballos, con arreglo al modelo expuesto en el local de dicha Exposicion, calle de Alfonso XII, donde pueden examinarle los carpinteros y recoger las condiciones impresas hoy sábado 15 de Abril.

El domingo 16, á las nueve y media de la mañana, se reunirá en el terreno de la mencionada Exposicion y en el Pabellón de la sobrestantía la Junta de Obras para admitir las proposiciones y escoger las más convenientes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Lérida.

D. Juan Bautista Somogy, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por D. Martin Castells, Médico, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente expediente, solicitando se declare de utilidad pública las aguas salino-purgantes de su propiedad, alumbradas en la villa de Alear, az y sitio comprendido entre la casa denominada «del carpintero» y la balsa del molino, cuyas aguas se propone utilizar el recurrente destinándolas á la curacion, estableciendo al efecto un balneario con sujecion á las disposiciones vigentes del ramo.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno de provincia dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto.

Lérida 11 de Marzo de 1882.—Juan Bautista Somogy. X—1321

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 14.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Tarragona.....	Gregorio Rodriguez	Sin señas.
Alicante.....	Modesto de Ibarrola.	Hortaleza, 67.
Barcelona.....	Matheu.....	San Felipe Neri, 4, segundo.
Oviedo.....	Carmona (agente negocios).....	Arenal, 13.
Burgos.....	Griselda Martinez.....	Jacometrezo, 54.
Geneve.....	Alexis Lombard.....	Hotel Madrid.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Director de servicio, Enrique Iturrriaga.

Administracion del Correo Central.

DIA 13.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

- Núm. 317 Bernabé Alonso.—La Orzaguela.
- 318 Ramon del Soler.—Jumilla.

- Núm. 319 Carmen Cappa.—Marbella.
- 320 Camilo Pericas.—Aleo.
- 321 Carmen Gomez.—Córdoba.
- 322 Galo Arizaga.—Haro.
- 323 Ildefonso Martin.—Alcalá de Henares.
- 324 Juan Mas Dols.—Alicante.
- 325 José del Barco.—Cehegin.
- 326 Luis Santoja.—Alicante.
- 327 Máximo Cazada.—Barco de Avila.
- 328 Manuel Madriano.—Salamanca.
- 329 Petra A. de Aizaya.—Lequeitio.
- 330 Petra Bravo.—Malagon.
- 331 Rafael Fermenguez.—Alcudia Carlete.
- 332 Secretario Ayuntamiento.—San Pedro de Ribas.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Junta de obras del puerto de Palma.

La Junta ha señalado el dia 11 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la tercera prolongacion del muelle nuevo del puerto de Palma, cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 23 de Diciembre último; ascendiendo el presupuesto de contrata á la cantidad de 516.380 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en Palma, ante una comision de la Junta, en el salon de sesiones de la de Agricultura, Industria y Comercio; hallándose en la Secretaría de la misma, plaza de Santa Eulalia, 11, de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito indicado en la sucursal del Banco de España en esta capital, endosado á favor de la Junta de obras del puerto de Palma. Siendo de cargo del contratista satisfacer el importe del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, conforme se halla actualmente prevenido.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prevenidos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

La Junta resolverá dentro de tercero dia si há lugar á la remision del acta de remate á la Superioridad para su aprobacion, y en caso contrario anunciar segunda subasta.

Palma de Mallorca 3 de Abril de 1882.—El Vicepresidente. el Conde de Ayamans.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Emilio Lladó.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y habitante en la calle de....., núm., de esta ciudad, enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la tercera prolongacion del muelle nuevo del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Quinto tercio de la Guardia civil.

A las siete de la mañana del dia 25 de Mayo próximo se celebrará, con las formalidades prevenidas, en la casa-cuartel de la Guardia civil de la ciudad de Valencia, Gobernador Viejo, 22, subasta pública para contratar la construccion de los tabladros de cama con banquillos de hierro que durante cuatro años necesite este tercio.

El pliego de condiciones y tipo correspondientes se hallarán todos los dias en la referida casa-cuartel, oficina de la Subinspeccion, á disposicion de los señores que deseen licitar.

Serán desechadas las proposiciones que en su redaccion no sean exactamente iguales al siguiente

Modelo de proposicion.

Enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, núm., fecha.... de.... de este año, así como de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar la construccion de los tabladros de cama con banquillos de hierro que durante cuatro años necesite el quinto tercio de la Guardia civil, me comprometo, conformándome con todas ellas, á entregarlos en las capitales de las Comandancias que me hagan los pedidos, al precio de.... pesetas cada tablado completo de los que se me encarguen para la misma provincia en que tengo mis talleres, y al precio de.... pesetas para las otras Comandancias.

(Fecha y firma del licitador.)

Valencia 12 de Abril de 1882.—El Coronel Subinspector.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del dia 6 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en Ciudad-Real en la Delegacion de Hacienda, la primera licitacion pública para contratar el servicio de habilitacion y reposicion de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, bajo el tipo máximo de 5 pesetas por cada 100 pesetas del importe que arrojen las excavaciones interiores que se verifiquen por contrata y á destajo, liquidándose para, conocerlo á los precios de tasacion y no á los en que, se adjudiquen, quedando subsistente é invariable para el abono el de 15 pesetas por cada 100 pesetas del importe de las exteriores que se practiquen por iguales conceptos, liquidándose también, de la misma manera, y demás condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Seccion administrativa de esta dependencia y en la citada Delegacion de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposicion que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechán-

dose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del pastor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.000 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con anterioridad, sin perjuicio de la aprobacion superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 2.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 12 de Abril de 1882.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de habilitacion y reposicion de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... (expresado por letra) pesetas y.... céntimos por cada 100 pesetas que arroje el importe de las excavaciones interiores que se verifiquen por contrata y á destajo, liquidadas á los precios de tasacion, quedando subsistente el determinado en la condicion 7.ª al de las exteriores.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Secretaria de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Por acuerdo de la Junta económica del Departamento, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan, se saca á pública subasta el suministro de los materiales que en los mismos se expresan y se consideran necesarios para las obras de ensanche del taller de montajes de hierro de este Arsenal, cuyo acto tendrá lugar ante la expresada Junta económica del Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, á los 10 dias de esta publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las respectivas provincias, habiéndose designado para la indicada subasta las doce de la mañana,

San Fernando 10 de Abril de 1882.—El Secretario, José María de Heras.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los materiales necesarios en este Arsenal con destino á las obras de ensanche del taller de montajes, el cual se forma en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de 23 del actual.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los materiales comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipo para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados materiales para ser admisibles son las que se expresan en la misma relacion.

3.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y la de la provincia de Sevilla, en el dia y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla.

4.ª Las proposiciones deberán redactarse con sujecion al unico modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales se procederá á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la baja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos en el caso de que todos los interesados se negasen á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios-tipo.

6.ª El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 1.200 pesetas en la misma forma que establece la condicion 4.ª, cuya fianza no le será devuelta hasta que se halle solvente de su compromiso y justifique haber satisfecho la contribucion industrial con que hayan de ser gravados los libramientos que origine el servicio.

7.ª El contratista presentará en el almacén de recepcion de este Arsenal todos los materiales que abraza su contrato en el término de 10 dias que señala la condicion 2.ª de las facultativas, contados desde la fecha en que se otorgue la escritura.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el reglamento de contabilidad vigente resultan inadmisibles los materiales presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista á reponerlos en el plazo de 10 dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el término que se le señale los desechados, pues de lo contrario procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose el 10 por 100 del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

8.ª Se impondrá al contratista la multa de un 1 por 100 sobre el importe, al precio de adjudicacion de todos los materiales contratados, por cada dia que demore la entrega ó la reposicion de los desechados despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion anterior; y si la demora excediere en el primer caso de 15 dias, ó de cinco dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.ª Dentro de los 15 dias siguientes al de la entrega se expedirá por la Intendencia del Departamento libramiento de su importe á favor del contratista contra la Hacienda pública de esta ciudad, ó contra la Caja de la Administracion económica de la provincia de Cádiz ó Sevilla.

10. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que originen las actuaciones del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.ª Los de la publicacion, anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.ª Los que correspondan, segun Arancel, al Escribano por la

asistencia y redacción de las actas de remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

3.º Los de la impresión de 25 ejemplares de dicha escritura, que habrá de entregar el contratista para uso de las oficinas.

4.º Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de la Carraca 20 de Marzo de 1882.—E. I., Antonio Romero.—V.º B.º—O. I., Antonio María de Reina.—Hay un sello que dice: *Ordenación de Marina del Arsenal de la Carraca*.—Es copia.—El Secretario, José María de Heras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma.)

DETALLE DE INGENIEROS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones facultativas para subastar los materiales que necesita el asentista de la obra de ensanche del taller de montajes de este Arsenal, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 23 del corriente.

1.º El suministro de que se trata se compone de los materiales que á continuación se expresan, donde se figuran los precios-tipos que se señalan para el remate:

	Pesetas.
4.500 hectólitos de cal ordinaria apagada, á 1.20 el hectólito.....	5.400
130.000 ladrillos gruesos, de 25 centímetros por 14 id. por 5 id., á 55 el millar.....	7.150
	12.550

La cal se entregará en polvo, será de buena calidad como la procedente de la Catalana, sin mezcla alguna de sustancias extrañas, suave al tacto, y de sabor picante bastante pronunciado.

Los ladrillos estarán perfectamente cocidos, sus aristas sin desportillo, sus caras perpendiculares y su sonido claro.

2.º El contratista se obliga á entregar los referidos materiales á los 40 días, á contar desde el día que se le notifique la adjudicación.

3.º Si una parte ó el total de los efectos fueren rechazados, el contratista podrá pedir dentro de 24 horas nuevo reconocimiento por una comision de Jefes, cuyas decisiones serán definitivas.

Lo que fuere rechazado lo retirará del Arsenal el contratista en el plazo que le marque el Excmo. Sr. Comandante general del mismo.

Arsenal de la Carraca á 23 de Marzo de 1882.—José de Echegaray.—V.º B.º—Bernardo Berro.—Es copia.—El Secretario, José María de Heras.

Junta de reparacion de templos del Obispado de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, se ha señalado el día 6 del próximo mes de Mayo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del convento de religiosas de San José, de Corral de Almager, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.628 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 531 pesetas 43 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Cuenca 12 de Abril de 1882.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Cándido Ortiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Abril, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparacion extraordinaria del convento de religiosas de San José, de Corral de Almager, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los requisitos expresados y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion del convento de religiosas Trinitarias de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.870 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 27 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajus-

tándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 243 pesetas 50 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 11 de Abril de 1882.—P. A., del Excmo. Sr. Presidente, Licenciado Manuel Rivas, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Abril actual, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparacion del convento de religiosas Trinitarias de esta ciudad, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en este anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1861.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas de este empréstito, representativas del cupon núm. 40, vencido en 31 de Diciembre próximo pasado, pueden presentarse en la Tesorería municipal el día 17 del corriente, de doce de la mañana á las tres de la tarde, á hacer efectivas las de los números desde el 17 al 185 inclusive, más las que señaladas anteriormente no se presentaron al cobro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal. —3

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números del 788 al 862, ambos inclusive, del cupon núm. 13, vencido en 1.º de Enero próximo pasado, pueden presentarlas el martes 18 del actual en la Tesorería de S. E. para hacer efectivo su importe desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

También podrán verificarlo de las que no hayan sido satisfechas por falta de presentación, correspondientes á los señalamientos anteriores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal. —3

El día 15 del actual empezará la cobranza de los arbitrios sobre ganado de lujo, canalones, vallas y puntales correspondientes al semestre que vencerá en fin de Junio próximo por lo que respecta á los dos primeros arbitrios, y al trimestre que venció en 31 de Marzo próximo pasado por lo que se refiere á los segundos.

Los recaudadores no tienen obligación de presentarse más que una sola vez en el domicilio de los contribuyentes hasta el 15 de Mayo próximo, pudiendo verificarlo estos en los domicilios de aquellos hasta dicha fecha, en que serán devueltos los recibos á la quinta seccion de la Secretaría para su realizacion por la via de apremio.

Nombres, domicilios y horas de despacho de los recaudadores, con expresion de los distritos que cada uno tiene á su cargo.

Distritos del Congreso y Hospital.—D. Antonio Paz, Fúcar, 2º, principal, de cinco á siete de la tarde.

Idem de Palacio y Centro.—D. Leopoldo Arojos, Humilladero, 2º, segundo, de cinco á siete de la tarde.

Idem de Buenavista, Audiencia y Latina.—D. Marcos de Alaselo, Barrio-Nuevo, 8 y 10, segundo, de doce á dos de la tarde.

Idem de la Universidad, Hospicio é Inclusa.—D. Diego Ibanez, Cava de San Miguel, 11, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz. —1

Ignorándose el domicilio de los Sres. D. Pedro Garrillo, Doña María Luisa Palacio, Doña Castora Casanova, Doña María de los Angeles y Doña Luisa Tello, se les cita por el presente anuncio para que se presenten en la quinta seccion de la Secretaría, cualquiera de los días no feriados del 15 al 20 del corriente, de una á cuatro de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz.

Ayuntamiento constitucional de Lorenzana.

D. Pascual Sarmiento y Teijeiro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Lorenzana, en el partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Certifico que no habiéndose presentado los mozos responsables al reemplazo del presente año, cuyos nombres á continuación se insertan, al acto de llamamiento y declaración de soldados, ni en el día 23 de Marzo último señalado para su ingreso en Caja, apareciendo tan solamente del expediente instruido al efecto que dos se hallan ausentes en la Habana y el otro en Madrid, según manifestacion de sus familias; este Ayuntamiento en sesion ordinaria de 29 del expresado mes, y en conformidad á lo prevenido en el art. 142 de la ley de reclutamiento vigente, dispuso llamarlos por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, señalando á los primeros el término de 90 días y al segundo el de 40 para verificar su presentación, trascurridos los cuales sin realizarlo se procederá á la instrucción de los expedientes de prófugos.

Para que tenga efecto lo prevenido expido la presente de mandato y V.º B.º del Sr. Alcalde, para que sea insertado en

los referidos periódicos oficiales, en Lorenzana á 4 de Abril de 1882.—Pascual Sarmiento.—V.º B.º—Pascual Lopez.

Número 18 del sorteo.—Manuel Antonio María Fernandez y Fernandez, hijo de Santiago y de Josefa, de la Cazaña, en la parroquia de Villanueva de Lorenzana.

Núm. 38 del id.—José María Blas Ferreiro, hijo natural de Benita, del barrio de Pousada, en la citada de Villanueva.

Núm. 40 del id.—Francisco Ramos Fernandez, hijo de Pedro y de Ramona, del barrio de Villapol, en la expresada de Villanueva.

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodriguez Pridall, Doctor en Jurisprudencia, Jefe honorario de Administracion civil y Registrador de la propiedad de esta Corte.

Hago saber que en esta oficina de mi cargo se ha incoado por D. Benito Valiño Yañez expediente de liberacion de un censo, de 300 ducados de principal y 15 reales de renta al año, en favor de Ana Martinez, que afecta la casa sita en esta Corte y su calle de la Madera Alta, núm. 4 antiguo, 38 moderno, de la manzana 460, la que adquirió el D. Benito y sus hermanas Doña Josefa y Doña Francisca por adjudicación que de ella se les hizo al fallecimiento de D. Francisco Dorado.

En su consecuencia, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 90 días á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberacion de la referida carga para que lo ejecuten dentro de dicho término ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1882.—Fernando Rodriguez. X—1519

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

GRANADA.

En el distrito de esta Audiencia se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Baza.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que acrediten sus condiciones, en el Juzgado de primera instancia del expresado partido, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 22 de Febrero de 1882.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

MADRID.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del distrito en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 13 de Abril de 1882.—Segundo de la Hoz.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á Andrés Madroño, natural de la Granja, y Juan Rico que lo es de Casarrubios del Monte, cuyos paraderos ó falle, cimientos se ignora, abuelos paterno y materno de Doña María Juana Madroño y Rico, natural de Madrid, hija de D. José y de Doña Damiana, ya difuntos, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con D. Miguel Estéban y Estéban; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—Licenciado Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á Vicente Oliveros y Tomás Carrero, naturales de Madrid, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, abuelos paterno y materno de Antonio Oliveros y Carrero, conocido por el nombre de Amador, natural de esta Corte, hijo de José y de Lucia, ya difuntos, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su nieto el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Amalia Cuadrado y Plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Abril de 1882.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados militares.

MÁLAGA.

D. César Buceta y de Resa, Capitan graduado, Teniente del batallon depósito de Málaga, núm. 71.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que por el delito de desercion se sigue contra Miguel Aguilar y Aguilar, natural de la villa de Casabermeja, de esta provincia, soldado sustituto para Ultramar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho sujeto á fin de que en el improrrogable término de 10 días comparezca á dar sus defensas en esta Fiscalía, calle de Alamos, núm. 1, piso segundo; en inteligencia que de no comparecer se continuará la causa en rebeldía.

sin más llamarle ni explayarle por ser así la voluntad de S. M.
Y para que llegue á noticia de todos lo expido en Málaga
á 23 de Marzo de 1882.—César Bueta.

SAN SEBASTIAN.

D. Antonio Diaz y Arias de Saavedra, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón cazadores de Las Navas, número 10.

No habiéndose presentado en el mes de Octubre último á pasar la revista anual que determina el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este batallón Manuel Muiña Lamela, con licencia ilimitada, como perteneciente al reemplazo del año citado, en el pueblo de Arcos, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, y contra quien por tal causa sigo sumaria como desertor;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto ó pregon á dicho Manuel Muiña Lamela para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se presente al señor primer Jefe del batallón depósito de Lugo para pasar la referida revista y puedan las actuaciones sobreseerse, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Diciembre de 1881; teniendo entendido que de no verificarlo dentro del referido plazo se seguirá la causa, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En San Sebastian á 5 de Abril de 1882.—V. B.—Antonio Diaz.—Por su mandato, José Campos Vergara, Escribano.

D. Antonio Diaz y Arias de Saavedra, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón cazadores de Las Navas, número 10.

No habiéndose presentado en el mes de Octubre último á pasar la revista anual que determina el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este batallón Florentino Carreira Rodriguez, con licencia ilimitada, como perteneciente al reemplazo del año citado, en el pueblo de Castro de Rey, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, y contra quien por tal causa sigo sumaria como desertor;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto ó pregon á dicho Florentino Carreira Rodriguez para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se presente al señor primer Jefe del batallón depósito de Lugo para pasar la referida revista y puedan las actuaciones sobreseerse, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Diciembre de 1881; teniendo entendido que de no verificarlo dentro del referido plazo se seguirá la causa, parándole el perjuicio á que haya lugar.

San Sebastian 5 de Abril de 1882.—V. B.—Antonio Diaz.—Por su mandato, José Campos Vergara, Escribano.

D. Antonio Diaz y Arias de Saavedra, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón cazadores de Las Navas, número 10.

No habiéndose presentado en el mes de Octubre último á pasar la revista anual que determina el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este batallón Manuel Corral Fernandez, con licencia ilimitada, como perteneciente al reemplazo del año citado, en el pueblo de Monteseiro, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, y contra quien por tal causa sigo sumaria como desertor;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto ó pregon á dicho Manuel Corral Fernandez para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se presente al señor primer Jefe del batallón depósito de Lugo para pasar la referida revista y puedan las actuaciones sobreseerse, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Diciembre de 1881; teniendo entendido que de no verificarlo dentro del referido plazo se seguirá la causa, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 5 de Abril de 1882.—V. B.—Antonio Diaz.—Por su mandato, José Campos Vergara, Escribano.

D. Antonio Diaz y Arias de Saavedra, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón cazadores de Las Navas, número 10.

No habiéndose presentado en el mes de Octubre último á pasar la revista anual que determina el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este batallón José Aira Mourelo, con licencia ilimitada, como perteneciente al reemplazo del año citado, en el pueblo de Vilar, Ayuntamiento de Triacastelo, provincia de Lugo, y contra quien por tal causa sigo sumaria como desertor;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto ó pregon á dicho José Aira Mourelo, para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha se presente al señor primer Jefe del batallón depósito de Lugo para pasar la referida revista y puedan las actuaciones sobreseerse, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Diciembre de 1881; teniendo entendido que de no verificarlo dentro del referido plazo se seguirá la causa, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En San Sebastian á 5 de Abril de 1882.—V. B.—Antonio Diaz.—Por su mandato, José Campos Vergara, Escribano.

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. Eugenio de Moliní y Arcas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á un gitano de estatura regular, moreno, no mal parecido, con pantalon, chaqueta y sombrero blanco de alas anchas, que en la primera quincena de Diciembre próximo pasado, entre Granátula y Almagro, cambió á un vecino de Aldea del Rey un borrico pelicano por otro no acostumbrado á carga, devolviéndole el de la Aldea 7 duros, que tomó en Granátula á la caída de la tarde del mismo día, para que dentro de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo sobre hurto de un borrico á Eloy Gil Mozos, vecino de Puertollano; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 24 de Febrero de 1882.—Eugenio de Moliní.—Por su mandato, Bartolomé Ortega.

BECERREÁ.

D. Celestino Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra la requisitoria original que dice así:

«D. Vicente Dieguez Garcia, Juez de primera instancia de la villa y partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama á Francisco Prados Valcarce, soltero, de edad de 29 años, jornalero, natural y vecino de San Jorge de Vale, distrito de Neira de Jusá, en este partido; estatura regular, color bueno, cara delgada, pelo negro, ojos castaños, barba negra y poca; viste chaqueta de paño negro, chaleco de corte á cuadros y pantalon de pardomonte remontado, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á oír diligencias y responder de los cargos que contra él y otros resultan de la causa que les instruyo por lesiones á José Rodriguez, de la misma vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas, caso de ser habido, puesto que tengo decretada la prision de él.
Becerreá 25 de Febrero de 1882.—Vicente Dieguez.—El Escribano, Celestino Lopez.»

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Becerreá á 27 de Febrero de 1882.—Celestino Lopez.

BÉJAR.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Nicomedes Pelaez Calahorra, vecino que fué de esta ciudad, natural de Cervera del Rio Alhama, y que falleció abintestado en el pueblo de Baños, provincia de Cáceres, el día 5 de Agosto del año último, cuyo sujeto era soltero, hijo legítimo de Julian Pelaez y María Jesús Calahorra, de 40 años de edad, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días desde la última publicacion de este llamamiento; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que en solicitud de que se declare herederos abintestado del indicado D. Nicomedes han comparecido é intentado sus cinco tíos carnales Francisca Calahorra Igea, Joaquina Calahorra Igea, Calixta, Leocadio y Agapito Pelaez Zapatero; las dos primeras hermanas de su difunta madre María Jesús, y los tres últimos hermanos de su difunto padre Julian.

Dado en Béjar á 11 de Abril de 1882.—Manuel Pascual y Calvo.—De su orden, Pantaleon Rodriguez. X—1323

BENABARRE.

D. Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de la villa y partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Perna y Sierra, natural de la villa de Aren, soltero, de 34 años de edad, grueso de cuerpo y estatura regular, cara redonda, con toda la barba larga, poblada y negra, color bueno y nariz abultada; gasta blusa de color azul, pantalon de pana oscuro, faja encarnada, gorra de felpa y alpargatas á lo miñon, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia pronunciada contra él por el Tribunal superior en causa criminal sobre estafa y cumplir la pena impuesta en la misma; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y ruego á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Francisco Perna, y le conduzcan, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Benabarre á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Herrera Pascual.—Por mandato de S. S., Cayetano Fernandez.

BETANZOS.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fermín Villanueva Castro, vecino de San Salvador de Bergondo,

término municipal del mismo nombre en este partido, actualmente en ignorado paradero, y cuyas demás señas personales se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ser indagado por haber sido declarado procesado en la causa criminal que se le instruye sobre lesion grave inferida á su vecino José Gomez Fraga; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Betanzos á 25 de Febrero de 1882.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandato de S. S., Santiago Sabino Herrero.

BURGO DE OSMA.

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Viñaras Muñoz, alias Cosquis, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que contra el mismo se siguió por hurto, y ponerle á disposicion del Sr. Alcalde de esta villa á fin de que extinga en las cárceles de la misma la pena que por virtud de dicha causa le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades constituyentes de la policia judicial y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Luis Viñaras Muñoz, alias Cosquis, de 34 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Maria de las Hoyas, cuyo actual paradero se ignora, y de obtenerla, acordar su conduccion con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa, pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa instruida por hurto contra dicho Viñaras.

Dada en el Burgo de Osma á 17 de Febrero de 1882.—Laurentino Ocampo.—Por su mandato, Pantaleon Hernando.

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Marina Miguel para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que contra el mismo se siguió por robo, y ponerle á disposicion del Alcalde de esta villa hasta su traslacion al penal en que ha de extinguir la pena que por virtud de dicha causa le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades constituyentes de la policia judicial y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Francisco Marina Miguel, de 23 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Cantaluca, cuyo actual paradero se ignora, y de obtenerla, acordar su conduccion con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa; pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa instruida por robo contra dicho Marina.

Dada en el Burgo de Osma á 18 de Febrero de 1882.—Laurentino Ocampo.—Por su mandato, Pantaleon Hernando.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Albeneiro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por hurto de un perro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca; y de ser habido, lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Cádiz á 18 de Febrero de 1882.—Francisco Rodriguez Garcia.—Francisco Camacho y Torices.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á unas mujeres que en la noche del 1.º de Enero último iban en un carruaje que detuvieron tres individuos, con intervencion de dos agentes de orden público en la plaza de Mendez Nuñez de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado, situado en la casa núm. 10 de la plaza Pozo de la Nieve, á prestar la oportuna declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 20 de Febrero de 1882.—Francisco Rodriguez Garcia.—Rafael de Leon Sotelo.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Garcia Ramirez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por desobediencia á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia

judicial, procedan á la busca del García; y de ser habido, lo hagan comparecer en el expresado Juzgado.

Dada en Cádiz á 22 de Febrero de 1882.—Francisco Rodríguez García.—Francisco Camacho y Torices.

D. Francisco Rodríguez García, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipa Perez y Gonzalez, que en el mes de Mayo último se encontraba sirviendo en la casa núm. 7 de la calle de Viuda, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por hurto á Doña Francisca Jimenez; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de la Perez; y de ser habida, la hagan comparecer en el expresado Juzgado.

Dada en Cádiz á 22 de Febrero de 1882.—Francisco Rodríguez García.—Francisco Camacho y Torices.

CÁDIZ—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Antonio García Flores, hijo de José y de Gabriela, natural y vecino de Cádiz, soltero, jornalero y de 23 años de edad, el cual es de estatura regular, color trigüeño, ojos negros, nariz y boca regulares, y viste pantalon y chaleco oscuro, camisa blanca, gorra negra, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le ha seguido por delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y remision á la cárcel pública del expresado individuo.

Dado en la ciudad de Cádiz á 21 de Febrero de 1882.—Eduardo Bazaga.—Licenciado Francisco de la Torre.

CANJAYAR.

Por el Sr. D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que ante el mismo se sigue sobre lesiones á José Gil Mellado contra José García Castillo, vecino de Alcolea, se ha dictado providencia en este día mandando se cite en legal forma á Francisco Mora Campos, vecino de dicho pueblo, habiendo residido últimamente en La Union, para que en el término de quince días siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en esta audiencia con objeto de ampliarle su declaracion; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad que se determina en la Compilacion general.

Y para que tenga efecto dicha citacion, como Escribano actuario de la indicada causa expido la presente en la villa de Canjayar á 25 de Febrero de 1882.—Inocencio Estéban y Sanchez.

CARAVACA.

D. Juan Antonio Elbal, Juez municipal de esta ciudad, é interino del partido por ausencia del señor propietario.

Per el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchez Ocaña, comerciante y vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que pueda tener lugar cierta diligencia de careo en causa que pende en este Juzgado sobre haberse publicado una proclama excitando al movimiento cantonal de esta provincia en el año 1873; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Caravaca á 18 de Febrero de 1882.—Juan Antonio Elbal.—De su órden, Benito Maiz Carrasco.

CARBALLINO.

D. Martín Perez y Perez, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago saber que con motivo de robo ejecutado la noche del 30 de Setiembre al 1.º de Octubre de 1881 en la iglesia parroquial de Cangues, de la que sustrajeron los malhechores un copon de plata de media libra de peso, un cáliz de id. entero, de una libra de peso; la copa de otro de id., peso media libra; un relicario del mismo material, de peso seis onzas; dos patenas tambien de plata, de peso media libra, y una cucharilla de id., de dos onzas de peso, me hallo instruyendo sumario en averiguacion de sus autores.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposicion de mi Autoridad con la persona en cuyo poder se encuentren.

Carballino 24 de Febrero de 1882.—Martín Perez y Perez.—Por mandado de S. S., Camilo M. Ramos.

CARRION DE LOS CONDES.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia, y en especial á los agentes de la policia judicial, hago saber que en la causa

criminal que se sigue en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del robo de efectos, verificado en la iglesia de Villasebarrigo la noche del 3 de los corrientes, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder á la busca de dichos efectos, que al final se expresan, y captura de los individuos que los tengan en su poder, á no demostrar haberlos adquirido de buena fé, remitiendo unos y otros á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Y para que conste á V. S., y tenga efecto la busca de los efectos y conduccion á este Juzgado de los autores, caso de ser habidos, expido la presente en Carrion de los Condes á 23 de Febrero de 1882.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Herrero Casado.

Efectos robados.

Una hacha de cera, forma cilíndrica, peso dos libras y media, marcada con M. G.

Otra id. sin iniciales, peso dos libras y media.

Otra id., forma cilíndrica, peso tres libras, con la señal de Justo Moxo, año de 1881.

Otra id., figura cilíndrica, peso dos libras, sin iniciales.

Otra id., figura cilíndrica, de dos libras, con las iniciales de V. á G.

Otra id., figura cilíndrica, de libra y media, con las iniciales de G. V. 1879.

Otra id. de igual figura, de dos libras y media, sin marca alguna.

Otra hacha de igual figura, de tres libras, con la marca de la fábrica de Muro.

Otra id. de cuatro libras, figura cilíndrica, con un rótulo que decia: Felipe Santillana.

Otra id. de cuatro libras, figura cilíndrica.

Tres hachas de tres libras cada una, con las letras de Gregorio Payo, año de 1881, figura cilíndrica.

Otras tres hachas, figura cilíndrica, sin ninguna señal, peso nueve libras.

Otra id., figura cilíndrica, de libra y media, con el nombre de Miguel Santillana.

Otra id. de tres libras, de igual figura.

Otra id. de dos libras y media.

Otra de tres libras, figura redonda, sin marca.

Dos id., figura cilíndrica; peso de las dos cinco libras.

Un escudo de plata de la cerradura del Sagrario.

CARTAGENA.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valentin García Gambin, alias Chaval y Virutas, casado, de 28 años de edad, carpintero, y como seña particular tiene una cicatriz sobre una de las dos cejas, sin que consten más antecedentes, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Bautista y Soriano, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre robo de alhajas á D. Miguel Socoli; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en el cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en Cartagena á 27 de Febrero de 1882.—Joaquín Giron.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

CASTELLON DE LA PLANA.

D. Enrique Meyer y Agramunt, Juez de este partido de Castellon.

Hago saber que por el presente tercer edicto se anuncia la devolucion de la fianza que constituyó D. José Pardinez y Peacole á las resultas de su gestion como Registrador de la propiedad que fué de este partido.

Lo que de conformidad á lo dispuesto en la ley hipotecaria se hace público para que, llegando á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador, lo verifiquen dentro del término que señala la citada ley, pasado el cual se devolverá la fianza al interesado.

Dado en Castellon de la Plana á 18 de Febrero de 1882.—Enrique Meyer.—Por mandado de S. S., Pedro Pastor.

CORCUBION.

D. Miguel Lopez de Sá, Juez de primera instancia de este partido de Corcubion.

Por la presente requisitoria cito y llama á Manuel Rodríguez Fulgencio, natural de la parroquia de Grijoa, término municipal de San Amaro, en la provincia de Orense, hijo de José y de Antonia, de 42 años de edad, casado, comerciante, y cuyas demás señas personales se expresan á continuacion, vecino de la parroquia de San Martin de Oron, en este partido; que se ausentó con direccion á la villa de Madrid, y si bien se presume exista en ella, no fué sin embargo habido ni hallado á pesar de las diligencias encomendadas á este fin, para que dentro del término de 40 días, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á las horas ordinarias de audiencia, con el fin de declarar indagatoriamente en la causa que contra él y otros se sigue en dicho Juzgado por falsedad de un documento privado, segun así se acordó en providencia de ayer; apercibido de que si dejase de hacerlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en la villa de Corcubion á 21 de Febrero de 1882.—Miguel L. de Sá.—Por el actuario, Manuel Ipeccaman Quintana.

Señas personales del Manuel Rodríguez Fulgencio.

Estatura completa, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, algo pálido, y al mirar se nota en los párpados superiores cierta caída ó flojedad en los mismos.

CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente y término de ocho días se cita, llama y emplaza á Luis Soto Pascual, natural y vecino de Berja, soltero, de 18 años, minero, para que comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que lo defendan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Cubells.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

CORUÑA.

D. José Araujo Vilomara, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Certifico que á escrito del Procurador Pardo Gonzalez, fecha 15 de Julio último, á nombre de Josefa Losada Valcárcel, de esta vecindad, para que Doña Manuela Rilo, bajo juramento indecisorio reconociese la firma y rúbrica que autoriza un pagaré á favor de la primera por 3.400 rs., con interés de un 6 por 100 anual, á pagar á los dos años de la fecha de 25 de Octubre de 1878, se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Juez interino, Sr. Perez Arias.—Coruña 27 de Julio de 1881.—Comparezca á la presencia judicial Doña Manuela Rilo, y declare, bajo juramento indecisorio, como reconoce por suya la firma y rúbrica que autorizan la obligacion ó pagaré presentado por el Procurador Pardo Gonzalez, fecha 26 de Octubre de 1878. Al efecto el originario la citará en forma, previa designacion de la calle y casa en que habite, para que, al siguiente día hábil de la diligencia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado y á las once de su mañana. Lo mandó y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Perez Arias.—Ante mí, José Araujo Vilomara.»

De las diligencias practicadas resulta que la Doña Manuela Rilo se ausentó de esta capital, ignorándose su paradero; por lo que se solicitó y acordó en providencia de este día, con arreglo al dispositivo de los artículos 269 y 270 de la novísima ley de Enjuiciamiento civil, citarla por cédula que se fijase en el sitio de costumbre é insertase en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar la declaracion acordada.

En su consecuencia libro la presente cédula de citacion para dicha Doña Manuela Rilo, y la firmo en la ciudad de la Coruña á 15 de Febrero de 1882.—José Araujo Vilomara.

—P

DAROCA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día 18 del actual, acordada en causa sobre hurto, ha mandado que Cosme Sanchez, de esta vecindad y cuyo paradero se ignora, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniendo á dicho Sanchez que si no comparece en dicho término incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 27 de Febrero de 1882.—El Escribano, Antonio Navarro.

DÉNIA.

D. Antonio Cañon y Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Dénia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Royo de Leon y Llopis, hijo de D. Blas y de Doña María de la Concepcion, natural de Alcalá de Chisvert, vecino de esta ciudad, casado, de 51 años de edad, Abogado, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alicante, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con objeto de notificarle la sentencia recaida en la causa contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del referido sujeto, y en el caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dada en Dénia á 25 de Febrero de 1882.—Antonio Cañon y Alvarez.—El actuario, Francisco Guerra.

ESTEPONA.

D. Martín García y Casasola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, á unos arrieros que el día 17 de Noviembre último transitaban por la vereda que conduce de esta villa á la de Jubrique, en la que piensaron sus caballerías y encendieron candelas, y con piñas encendidas dieron fuego á la sierra-pinar de esta villa, próximo á dicho camino, y desde el sitio denominado de Puerto-Hondo hasta la Fuente del Porrejon, á fin de que comparezcan en este Juzgado ó se personen en la cárcel pública del mismo á responder de los cargos que les resultan en la causa que por dicho delito me hallo instruyendo.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorjo y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de dichos sujetos, y habidos en clase de detenidos los remitan á mi disposicion.

Dada en Estepona á 9 de Diciembre de 1881.—Martin Garcia.—Por mandado de S. S., Miguel Figueras.

FERROL.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Dictino Cárlos Fernandez Lopez, natural y vecino de esta ciudad, de 23 años de edad, soltero, jornalero, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña en causa que se le siguió sobre hurto y ser puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia con el fin de extinguir la pena que le fué impuesta.

Al propio tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura del repetido penado, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Ferrol á 27 de Febrero de 1882.—Jesús Ferreiro y Hermida.—El actuario, Licenciado Bernardino Moreda.

Señas personales del penado.

Estatura regular, color pálido, barba poblada negra, la cual afeitada, gasta bigote negro, pelo id., tiene en el ojo izquierdo una nube; viste chaqueta clara, pantalon y chaleco de paño oscuro, camisola de cretona, corbata estrecha negra, calza botinas.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Neira Gonzalez, natural de San Martin de Pontonillos, partido judicial de Lugo, de 44 años de edad, casado, vendedor de lienzos, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña en causa que se le siguió sobre hurto y ser puesto á disposicion del Sr. Alcalde de esta ciudad á fin de extinguir la pena que le fué impuesta.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura del referido penado, y siendo habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ferrol á 27 de Febrero de 1882.—Jesús Ferreiro y Hermida.—El actuario, Licenciado Bernardino Moreda.

Señas personales del penado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, cara ovalada, color bueno. Viste pantalon de paño mezclilla oscuro, chaleco id. id. castaño, elástica con dibujos de colores, usa á la cabeza sombrero de ala paño negro, y calza zapatos bajos.

IZNALLOZ.

D. Rafael de Estrada y Búrgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á D. Victoriano Aragonés y Manzano, vecino de Colomero, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre muerte de Dolores Valenzuela Rodriguez; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 27 de Febrero de 1882.—Rafael de Estrada.—Por su mandado, Antonio Martinez de Castilla.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL,

D. José Gonzalez de Campos y Mariné, Juez de primera instancia interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Carmona Montaña, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que por hurto de una caballería instruyo contra el mismo y Juan Garcia.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades á fin de que procedan á la busca y captura del referido Francisco Carmona Montaña, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 11 de Noviembre de 1881.—José Gonzalez de Campos.—Aurelio Cano de Rivas.

D. José Gonzalez de Campos y Mariné, Juez de primera instancia interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Bernardo Berros y Perreira, hijo de D. Santos y de Doña Petronila, natural y vecino de Cádiz, soltero, Oficial cesante de Hacienda, de 49 años de edad y con instruccion, para que dentro del término de 20 dias siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por falsedad en letra de cambio y tentativa de estafa y cumpla la condena que ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo realizado le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policia judicial hagan practicar y practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura de dicho rematado; y

lograda que sea, lo remitan por tránsitos de justicia con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 20 de Febrero de 1882.—José Gonzalez Campos.—Por el Sr. Mateos, Antonio Jimenez.

JEREZ DE LOS CABALLEROS.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su distrito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de 20 dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, al procesado en este de mi cargo por hurto de una cuerda de cáñamo, Ramon Quintero Morales, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino de Don Benito, de 24 años, soltero, jornalero, licenciado del Ejército de Ultramar, de estatura regular, color bueno, pelo y cejas castaños, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada y rasurada, con bigote, picado de viruelas, el falangeto del dedo indice de la mano izquierda doblado hácia adentro é inmóvil, el cual se hallaba en libertad provisional con obligacion de presentarse los últimos dias de cada mes y cuantas veces fuere llamado, lo cual ha dejado de cumplir, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en dicha causa por este referido Juzgado y ser citado y emplazado para la segunda instancia; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Del mismo modo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ex cito el celo de todas las Autoridades del territorio español para que procedan á su busca y captura remitiéndolo, caso de ser habido á mi disposicion.

Dada en Jerez de los Caballeros á 23 de Febrero de 1882.—Bartolomé Gutierrez.—El Escribano, Felipe Mares.

LA BISBAL.

D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Viella y Fornells, hijo de los consortes Francisco y María, natural de Serinyá, y vecino ó residente en Palafrugell, de 20 años de edad, soltero, labrador y arriero, de estatura alta, pelo castaño oscuro, cara ovalada, ojos pardos, nariz regular y color sano, para que dentro del término de 10 dias se presente ante este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que junto con otro se le sigue sobre lesiones por imprudencia temeraria á Liberato Juliá y José Andreu, y consiguiente muerte del primero; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia en cuya circunscripcion se encuentre dicho Pedro Viella, y á las demás Autoridades y agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, que se ignore, procedan á su detencion y conduccion á estas cárceles y á mi disposicion.

La Bisbal 25 de Febrero de 1882.—José Casamada y Padris.—Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano.

LAGUARDIA.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Por la presente requisitoria he de merecer de las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policia judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y detencion de los hermanos Alejandro y Domingo Elizondo y Marino, naturales de Sotes, provincia de Logroño, el primero de 18 años, y viste pantalon blanquecino de lana á medio usar, camisa de color con rayas azules, chaleco de lana bastante usado, chaqueta de paño pardo bastante usada, de estatura baja, color descolorido, es algo tartamudo para hablar, pelo castaño, nariz chata, boina encarnada; el segundo es de estatura regular, de 15 años de edad, color bajo, nariz abultada, pelo castaño, y viste pantalon de Mahen blanquecino, chaleco y chaqueta de lana á medio usar, boina azul; y caso de ser habidos sean puestos á disposicion de este Juzgado para recibirles indagatoria en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de dinero á sus padres.

Dada en Laguardia de Alava á 20 de Febrero de 1882.—Galo Sanz.—Por su mandado, Licenciado Nicolás Sanz.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa de Laguardia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Rueda, casado, mayor de edad, vecino de Quintanavides, provincia de Búrgos, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para practicar una diligencia en causa que se sigue sobre hurto de dinero al expresado Mariano; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Laguardia á 27 de Febrero de 1882.—Galo Sanz.—Por su mandado, Lorenzo de Ayala.

LAS PALMAS.

D. Leandro Cortés y Fornier, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Simeon Fleitas y Ocampo á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en la causa criminal que se le sigue por estafa á D. Francisco Lopez Morales; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes; siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, barba larga, cara redonda.

Dado en Las Palmas á 31 de Enero de 1882.—Leandro Cortés.—De Orden de S. S., Mariano Romero.

D. Leandro Cortés y Fornier, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Acosta, de esta vecindad, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas á 13 de Febrero de 1882.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

LINARES.

D. Emiliano Martin y Martin, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez municipal, é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á Rosario Diaz Manzanera para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa contra Pedro Martinez y Martinez sobre muerte de D. Antonio Acosta.

Dado en Linares á 20 de Febrero de 1882.—Licenciado Emiliano Martin.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de Lugo.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, que principiará á contarse desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Ramona é Rosario Parga Gonzalez, hija de Antonio y de Benita, natural y vecina de Santiago de Felmil, Ayuntamiento de Begonte, partido judicial de Villalba, vecina al parecer de San Martin de Gobierno sin residencia fija, viuda, jornalera y de 44 años de edad, para que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de ampliarle la declaracion que prestó en causa que en el mismo se le sigue por el delito de hurto; con apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dada en Lugo á 20 de Febrero de 1882.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Jesús Paya.

LLERENA.

Vista en la Sala de lo criminal la causa seguida en este Juzgado contra Félix Delgado Pita por homicidio en la persona de Miguel Guirado Granero, se condenó al Pita por sentencia pronunciada en la Audiencia territorial de Cáceres en 23 de Setiembre del año de 1879, que fué declarada firme por auto de 2 del mes siguiente, á la pena de 17 años, cuatro meses y un dia de condena temporal, con las accesorias de interdiccion civil durante la condena é inhabilitacion absoluta perpétua y al pago de las costas procesales, reservando á los hermanos del finado su derecho para que lo ejerciten si vieren convenirles respecto de la indemnizacion civil.

Y toda vez que se ignora el paradero de la Luisa Guirado, hermana del interfecto, para que le sirva de notificacion se manda insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID.

Llerena y Febrero 21 de 1882.—Antonio Sabide.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al oficial que fué de la Escribanía del Sr. Murga, llamado Flores, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra él mismo se instruye por falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su domicilio ó paradero procedan á su detencion y le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Eduardo Daza.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Manuel Lopez Ruiz, mozo de caballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de cinco dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que se sigue contra Tomás Fernandez Ruiz y Antonio Fernandez Perez por aten-

tado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte por indisposicion del propietario, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye contra D. Pedro Centarroy y Martínez y Blas Lambea Planas por falsedad de documentos, por el presente se llama y cita á D. José Lopez del Palacio, sargento que ha sido en el año de 1876 y que estuvo en el depósito de bandera para Ultramar en esta capital, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaracion que está acordada en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Marañon.—El Escribano, Juan Joaquina Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa criminal por denuncia de D. Carlos Lagorio sobre allanamiento de morada, se cita á D. Lino Izquierdo Gonzalez, que ha sido administrador del bazar de las Américas, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia, con el fin de que preste declaracion en la misma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de S. S., por mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Agustino Cabestre y Victoriana Martinez Piedra, de 26 y 30 años de edad, solteros; el primero de oficio tornero, natural de esta Corte, hijo de José y Ambrosia, siendo sus circunstancias personales: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barba negra, y viste cazadora clara, blusa y pantalon azul, sin que consten las de la Victoriana, habiendo vivido ambos en el paseo Imperial, núm. 9, tercero, para que en el improrogable término de 15 dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia, con el fin de que respondan á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Encargo á los dependientes de la policia judicial practiquen diligencias para su captura, y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, las ordenen, y si se consiguiese sean puestos á mi disposicion en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un demandado que lo ha sido en el lavadero del Manzanares titulado El Arco Iris, cuyo nombre y señas se ignoran, constando únicamente que se le conoce con el apodo de Tartaja, para que en el término de 10 dias se presente en dicho Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por sustraccion de unas prendas de ropas de la propiedad de Teresa Menendez; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades del reino procedan á la detencion de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposicion, pues en ello contribuirán á la buena administracion de justicia.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1882.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que por dicho Juzgado y mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio sobre lesiones contra Francisco Lopez Mingorance, en cuya ejecutoria con fecha 30 de Setiembre último recayó la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lopez Mingorance, natural de Granada, vecino de esta ciudad, habitante en la Coracha, de ejercicio zapatero, de 27 años de edad, casado, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública con el fin de que extinga la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia del distrito en causa que al mismo se ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civi-

les como militares, que sepan el paradero del referido, lo pongan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Setiembre de 1881.—Juan Ricoy.—Antonio Gonzalez y Carreras.»

La requisitoria inserta concuerda con su original en la ejecutoria de su razon, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 20 del actual, extiendo el presente que firmo en Málaga á 20 de Enero de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Zacarias de la Torre Beltran y consortes sobre falsedad, en la cual aparece la requisitoria que copiada es como sigue:

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de ésta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á Francisco Villalva Bravo, vecino de Moçlinejo, casado, jornalero, de 34 años de edad, el cual es un poco sordo, á fin de que comparezca en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra Zacarias de la Torre Beltran y consortes sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo prevenido en la Compilacion general de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy particularmente á los dependientes de la policia judicial, procedan y hagan proceder á la busca y captura del referido procesado Francisco Villalva Bravo, trasladándolo en su caso á esta cárcel pública á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 11 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—El actuario, Manuel de Veras Bartumeo.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su insercion en la GACETA, firmo el presente en Málaga á 11 de Febrero de 1882.—Manuel de Veras Bartumeo.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que por este Juzgado y mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de metálico á D. Miguel Gonzalez Alvarez, en la cual ha recaido la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza al moro llamado Abderraman, que en la fecha de 8 de Enero último habitaba en la calle de San Juan de Dios, núm. 29, para que dentro del plazo de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que se instruye por el mismo por fundadas sospechas de que sea autor del hurto de metálico, verificado en la mencionada casa el dia 8 de Enero último á D. Miguel Gonzalez Alvarez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la apertura de un cofre que el mismo dejó abandonado en la referida casa desde el dia en que se cometió el hecho de autos, y que hasta la fecha no ha comparecido á recogerlo.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

La requisitoria inserta concuerda con su original en la causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 12 de Febrero de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Rafael Ortega Muñoz sobre hurto, en la que se ha expedido la requisitoria que copiada dice:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Por la presente llamo y busco á tres muchachos, cuyos nombres y paradero se ignoran, que la noche del 6 de Octubre del año próximo pasado, como á las siete y tres cuartos de ella, en union de Rafael Ortega Muñoz entraron en la tienda de ultramarinos de D. Serafin Soto, calle de Martinez, núm. 10, y se llevaron dos quesos de bola, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á prestar inquisitiva en la causa que se instruye contra los mismos y el Ortega por el referido hecho; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Febrero de 1882.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto lo mandado, firmo la presente en Málaga á 13 de Febrero de 1882.—Francisco Pascual.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre malversacion de fondos públicos, en la cual ha recaido la siguiente «Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda en esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Miró y Ascoria, empleado que fué en esta Administracion económica, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustin, en la calle del mismo nombre, á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue sobre malversacion de fondos públicos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

Lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su insercion en la GACETA DE MADRID pongo el presente que firmo en Málaga á 16 de Febrero de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabriel Perez Cuéllar, Francisco Lopez Sanchez, alias Vitela, desertor del presidio de Ceuta; Antonio Mármol, de Benajarafe; Juan Pardo, de Almaya; Mariano Marusa, desertor de la cárcel de Marbella, y un tal Borrego, de Antequera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 30 dias, á contar desde su publicacion respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta cárcel á responder á los cargos que les resultan en la causa que contar los mismos y otros se sigue en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito sobre robo en la almona de los Sres. Sandoval, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dichos reos, haciéndolos conducir á esta cárcel pública á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo mandado por mi providencia de este dia dictada en dicha causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Febrero de 1882.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Garcia Murillo.

MANCHA.—REAL.

D. Paulino Segura Hidalgo, caballero de la distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, uno de ellos bastante pálido, ojos un poco regañados, vestido con manta verdosa y sombrero hongo negro, de estatura alta, y el otro de estatura regular, con una manta también verdosa cuadrada y sombrero de la misma clase, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en causa que se instruye sobre robo frustrado de caballerías de D. Juan Antonio Gomez, vecino de Lucena.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nacion, procedan á la captura de los dos referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Mancha-Real á 15 de Febrero de 1882.—Paulino Segura.—Por mandado de S. S., Antonio Planet y Martos.

MANRESA.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Isidro Morell y Salvador, conocido por el Moreno, que ha vivido en la calle de San Antonio Abad, núm. 51 de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre estafa á D. Mariano Vallés, Representante del Banco de España en esta ciudad; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Manresa á 20 de Febrero de 1882.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., José María de Mas.

MIRANDA DE EBRO.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Simon Ruiz Espinosa, viudo, de 55 años, jornalero, y á Josefa Ruiz Valdivielso, hija de Eugenio y Modesta, vecinos de Laparte de Bureba, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya, comparezcan en este Juzgado á fin de ampliar su declaracion el Simon y recibir la oportuna á la Josefa en la causa criminal que por la Escribanía á cargo del refrendatario se sigue sobre desaparicion de Alfonso Ruiz

Espinoza, bajo apercibimiento de que si no comparacen le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda de Ebro á 21 de Febrero de 1882.—Pasual del Río Laredo.—Por mandado de S. S., Casáreo Nieva.

D. Pasual del Río Laredo, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que fueron robados de la Iglesia de Argote, Candado de Treviño, en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, cuya reseña se inserta á continuación; poniéndolos si fueren habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de este Juzgado, en el que se instruye causa criminal por testimonio del referendario sobre el expresado hecho.

Dada en Miranda de Ebro á 24 de Febrero de 1882.—Pasual del Río Laredo.—Por mandado de S. S., Casáreo Nieva.

Objetos robados.

La cruz parroquial, de 80 centímetros de altura, de metal blanco, con la efigie de Jesucristo en el centro y muchas molduras al rededor, y como remates unas bolitas amarillas de metal en sus tres extremidades.

Un cepón de plata, liso, muy antiguo, de 22 centímetros de altura próximamente.

Un cáliz de plata, liso, muy antiguo, con su patena de plata, de 95 centímetros de altura poco más ó ménos.

Dos crismeras de plata, lisas, que contenian el óleo y el crisma para bautizar; tienen las iniciales O en una y C en otra en su parte superior y en el centro, de tamaño de unas vinajeras de 40 centímetros próximamente de altura.

MULA.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto y término de 15 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á las señoras María Dolores Ayala Peñaranda, Asuncion Ayala Peñaranda, Josefa y Joaquina Peñaranda Araez, naturales y vecinas de la villa de Molina, de 36, 24, 63 y 52 años de edad respectivamente; la primera casada, viuda la tercera y solteras la segunda y última y sin profesion determinada, para que en el expresado término de 15 días comparezcan en este Juzgado á notificárlas la sentencia de S. E. en causa que se les siguió por el delito de lesiones y á extinguir la condena que les ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declaradas rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura, remitiéndolas á este Juzgado, caso de ser habidas.

Dada en Mula á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Yaquero.—Por su mandado, Antonio Duarte.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta villa de Mula.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido el día 21 del actual en el partido de los baños de la villa de Archena, al parecer de unos 62 años de edad, y sin otras prendas que una chaqueta de paño negro muy vieja, una camisa y unos calcetines muy rotos, por lo que no ha podido ser identificado; y por si hubiera alguna persona que, con vista de dichas prendas, pudiera dar conocimiento á este Juzgado de quién sea dicho cadáver, he acordado poner la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Mula á 28 de Febrero de 1882.—Manuel Yaquero.—Por su mandado, Antonio Miñano.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Prudencio Abril y Perez, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Doy fé que en la demanda interpuesta por el Procurador D. Felipe Molina Sanchez, en nombre de D. Francisco Battú Dulá, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Emilio Herreño y consortes, seguida en rebeldía de éstos, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, á 17 de Enero de 1882, el Sr. D. Celestino Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma, habiendo visto esta demanda de pobreza, interpuesta por el Procurador D. Felipe Molina Sanchez, en nombre de D. Francisco Battú Dulá, contra D. Emilio Herreño, D. Francisco Bermejo, D. Armando de Mantthue, D. José Segura, D. José Sevilla, y los herederos de D. Andrés Sanchez Egea, D. Higinio y D. Andrés Sanchez Garcia y Doña Isabel Garcia Meca, por sí y como madre de sus menores hijas Doña Carmen, Doña Isabel y Doña María Sanchez Garcia; y

Resultando que el citado Procurador, en la representacion indicada, interpuso demandá civil ordinaria contra D. Emilio Herreño y consortes sobre que se declarase perdido el derecho de estos señores á formar parte de la Sociedad minera *Esperanza*, solicitando en el segundo otrosí de aquella que en atención á que era pobre en sentido legal se formase pieza separada para que se le declarase el derecho que la ley concede á los de su clase:

Resultando que formada la oportuna pieza separada se

construyó traslado de la pretension, por el término preceptuado en la ley, á los demandados y Promotor fiscal; y no habiéndolo evacuado los demandados, á instancia del referido Procurador se les declaró en rebeldía; entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba, tres testigos aseveraron que el D. Francisco Battú Dulá no posee bienes ni rentas que excedan en equivalencia al doble jornal de un bracero en esta localidad, lo que también aparece comprobado de la certificación de la Administracion económica de esta provincia, y que el Promotor fiscal del Juzgado estima debe concederse el beneficio de pobreza solicitado; por lo que se acordó traer los autos á la vista para sentencia, con citacion de las partes:

Considerando que hallándose plenamente justificado que el D. Francisco Battú Dulá no posee bienes ni rentas que excedan en equivalencia al doble jornal de un bracero en esta localidad, procede declararle con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los que son declarados pobres:

Vistos los artículos 182, 183, 187 y 188 de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, y la conformidad del Promotor fiscal del Juzgado;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar con D. Emilio Herreño, D. Francisco Bermejo, D. José Sevilla y los herederos de D. Andrés Sanchez Egea, Doña Isabel Garcia Meca, por sí y como madre de sus menores hijas Doña Carmen, Doña Isabel y Doña María Sanchez Garcia, y D. Higinio y Don Andrés Sanchez Garcia, á D. Francisco Battú Dulá, sin perjuicio de lo que para su caso disponen los artículos 198, 199 y 200 de la propia ley; y mando se inserte esta sentencia en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Almería, en rebeldía de los demandados.

Por ésta así la pronuncio, mando y firmo.—Celestino Rodriguez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su sala—despacho: doy fé.—Prudencio Abril.

Corresponde fiel y á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste libro la presente en Murcia á 17 de Enero de 1882.—Prudencio Abril. —P

D. Celestino Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde la insercion de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Molina, ignorándose su segundo apellido, domiciliado en esta ciudad en el año 1876 en la calle de la Gloria, casado, comerciante, de unos 52 años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre alzamiento en quiebra.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles de dicho procesado.

Murcia 28 de Febrero de 1882.—Celestino Rodriguez.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

OLMEDO.

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un francés de estatura regular, vestido decentemente, de unos 50 años de edad, que en la noche del 17 al 18 de Noviembre de 1880 viajaba en el tren ascendente de la vía férrea del Norte en ocasion en que se sustrajeron unos efectos y documentos pertenecientes á Don Bernardino Serrano, del comercio de Valladolid, que iba en el mismo coche y departamento que aquél, para que en el término de ocho días, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa pendiente en el mismo en averiguacion del autor del referido hecho; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 6 de Marzo de 1882.—Joaquin María de Alós.—Por mandado de S. S., Tomás Torés Perez.

OROTAVA.

D. Juan Reyes y Padilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernandez Trujillo, natural y vecino de Vilaflor, término municipal de este partido, de 28 años de edad, casado, con hijos, cabrero, y cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, nariz regular, color moreno y barba clara, á fin de que en el término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado ó en la cárcel de esta villa para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por el delito de hurto.

En su consecuencia, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, ó á la cárcel de esta villa, del mencionado José Hernandez Trujillo, á fin de que cumpla dicha pena.

Dado en la villa de la Orotava á 13 de Febrero de 1882.—Juan Reyes y Padilla.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia.

OVIEDO.

D. Roman Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido, y Notario del ilustre Colegio de la Audiencia del distrito.

Por la presente cédula hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por falsedad en una libranza de giro mútuo, por valor de 50 pesetas, contra el procesado Paulino Gonzalez y Gonzalez, vecino de esta ciudad; en la cual se acordó en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del partido se citase por edictos á D. Simon Rodriguez Roda, empleado que fué en la Administracion económica de esta provincia, y de ignorado paradero, para que comparezca á prestar declaracion en dicha causa.

En su consecuencia, por esta cédula cito y emplazo al Don Simon Rodriguez Roda para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin indicado; previniéndole que si dejare de comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Oviedo 28 de Febrero de 1882.—El actuario, Ramon Rodriguez.

PEÑAFIEL.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber que ignorándose el paradero de D. Facundo Lopez, Juez de primera instancia que fué de esta villa, llámasele por edictos y pregones, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado, ó manifieste el punto de su residencia donde poderle notificar una providencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Y para que tenga efecto su insercion en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Dado en Peñafiel á 25 de Febrero de 1882.—Clemente Inés de la Torre.—Por su mandado, Lino Martin.

PLASENCIA.

D. Francisco Alvarez Elvira, Juez municipal, y en funciones de primera instancia de este partido de Plasencia.

Hago saber que en la causa que instruyo contra Alfonso Roman Angora, alias Mona, de 41 años de edad, natural de Alcazar de San Juan, hijo de Julian y de Juliana, soltero, jornalero, y otros por hurto de caballerías, he acordado por providencia de 28 del mes último citar por el presente á dicho sujeto para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á hacerle saber el auto de 4 de Enero último, dictado en dicha causa, por el que se comunica al mismo traslado de la calificación fiscal, y que comparezca á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la misma; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 2 de Marzo de 1882.—Francisco Alvarez Elvira.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Calvo.

D. Francisco Alvarez Elvira, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia, é interino de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Diego Parras Fuentes, natural de Huelcar-Overa, sin vecindad ni residencia fija, de 40 años de edad, de estado casado, vendedor ambulante de encajes y puntillas, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado á la práctica de una diligencia en la causa que con otros se le sigue por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 6 de Marzo de 1882.—Francisco Alvarez Elvira.—De su órden, Luciano María Torres.

PASTRANA.

D. Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Fernandez Garcia, hijo de José y de Juana, natural de Moanes, residente en Madrid, en la calle del Amor de Dios, números 13 y 15, cuarto segundo izquierda, casado, de 50 años, cesante, con instruccion, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de falsedad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades judiciales y sus agentes, como á las civiles y militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pastrana á 6 de Marzo de 1882.—Nicomedes Rogelio Page.—El actuario, Cirilo Librero.

PINA.

D. Gregorio Castillon, Juez municipal suplente de Pina, ejerciente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del Juez municipal y ausencia del propietario.

En virtud de la presente se cita y llama á Tomás Guin Faure, hijo de Francisco y de Inocencia, natural de Veilla de Ebro, vecino de Zaragoza, viudo, labrador, de 37 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia pronunciada por este Juzgado en causa contra el mismo sobre hurto de miés; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arraglio á la ley.

Asimismo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autorida-

des y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Tomás Guia Faure, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 4 de Marzo de 1882.—Gregorio Castillon.—De su órden, Juan Berdan y Pallarés.

REDONDEDA.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á D. Marcelino Couñago Miguez, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Pazos de Borben, soltero, de 33 años de edad, Secretario del Juzgado municipal de aquel término, de talla alta, cuerpo delgado; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro á rayas, usando botines, barba, patilla redonda y bigote color rojo, pelo algo canoso, cara algun tanto fina, ojos castaños, nariz regular, calor bueno, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para que con él puedan entenderse las diligencias sucesivas en causa pendiente contra el mismo sobre hurto de un revolver de la pertenencia de Don Francisco Vidal; prevenido que de no verificarlo dentro de aquel plazo, que se contará desde la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que siendo habido el sobredicho D. Marcelino Couñago procedan á su captura, remitiéndolo con la conveniente seguridad á disposicion de este Juzgado, que decretó su prision provisional.

Dada en Redondela á 3 de Marzo de 1882.—José García Gallego.—De órden de S. S., Manuel Rivas, por Seoane.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á D. Marcelino Couñago Miguez, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Pazos de Borben, Ayuntamiento del mismo nombre, soltero, de 32 años de edad, Secretario del Juzgado municipal de aquel término, de talla alta, cuerpo delgado; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro á rayas, usando botines, barba, patilla redonda y bigote color rojo, pelo algo canoso, cara algun tanto fina, ojos castaños, nariz regular, color bueno, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el de la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que con él puedan entenderse las diligencias sucesivas en causa pendiente contra el mismo por hurto de un reloj con su leontina de la pertenencia de José Benito Miguez y Miguez; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que siendo habido el D. Marcelino Couñago, se sirvan proceder á su captura, remitiéndolo con la conveniente seguridad á disposicion de este Juzgado, que decretó la prision provisional del mismo.

Dada en Redondela á 7 de Marzo de 1882.—José García Gallego.—Por órden de S. S., Juan Climaco Seoane.

RIOSECO.

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por haber cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este mismo partido el Licenciado D. Santos Sanchez Cuadrillero, se hace público por este quinto edicto á fin de que los que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador la ejerciten dentro del término de seis meses, á contar desde el siguiente día á la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Rioseco 1.º de Marzo de 1882.—Federico Monsalve.—Por mandado de S. S., Angel Rodriguez Valdaliso.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc., etc.

Por el presente edicto se cita en forma y se llama á Juan Sanchez Moreno, cuya naturaleza, vejez y demás circunstancias se ignoran, que es uno de los pasajeros que conducía el coche-diligencia titulado «La Malagueña» de Gobantes á Ronda en el 26 de Diciembre último cuando volcó este carruaje en la misma carretera y sitio nombrado el Saltillo, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca el referido pasajero en la sala-audiencia de este Juzgado para que preste declaración en la causa que se le sigue por lesiones producidas á consecuencia de dicho vuelco y perjuicios que puedan haberse causado á los viajeros, y al propio tiempo se le ofrezca la misma causa por si quiere ó no ser parte, y si renuncia ó no el derecho que pueda corresponderle á toda indemnizacion.

Dado en Ronda á 1.º de Marzo de 1882.—José María Castelló.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

SALDAÑA.

D. Mariano del Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamacion que impida la devolucion de la fianza que prestó D. Manuel Montero Montejo para desempeñar

el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, de Mota del Marqués en la provincia de Valladolid; Sigüenza, en la de Guadalajara, y Medina del Campo, en la de Soria, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde la insercion de este edicto, duzean en el Juzgado á que corresponda la responsabilidad contrada; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Saldaña á 4 de Marzo de 1882.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Frutos Florez.

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en 11 de Mayo de 1879 falleció D. Sabas Guerra Herrera, Registrador de la propiedad de este partido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y de lo acordado en el expediente sobre devolucion de fianza que tenia prestada, cito y emplazo por quinta vez á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho Registrador para que lo hagan en este Juzgado dentro de tres años, á contar desde la insercion del primer edicto; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á 4 de Marzo de 1882.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Frutos Florez.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Caravaca Mendez, natural y vecino de Estepona, casado, jornalero, de 42 años de edad, de estatura regular, carnes regulares, color trigueño, pelo cano, barba crecida, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle el traslado de la calificación fiscal.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de Orden público procedan á la prision y remision á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 3 de Marzo de 1882.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

SAN SEBASTIAN.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Arrieta y Lecumberri, cuyas señas personales van á continuacion, y se fugó de la cárcel de este partido, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Navarra y esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de oír la notificación de la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces de primera instancia y demás agentes de la policía judicial procuren la captura del referido individuo y ordenar la conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastian á 23 de Febrero de 1882.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas del fugado.

De 36 años de edad, estatura alta, pelo negro, color moreno, nariz y boca grandes, ojos azules, voz gruesa, natural de Tajunar (Navarra); viste pantalon negro, chaleco id., cazadora larga negra, alpargatas negras, sombrero de ala ancha, y ha sido guardia civil.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Alcibar y Gorriti, casado, de edad de 30 años, natural de Zumaya, vecino de Irún, carpintero, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, delgado, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba rasurada, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que instruyo sobre fuga del mismo Alcibar de la cárcel civil de esta ciudad; con la prevencion de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en justicia.

Requiero al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á la Guardia civil y agentes de orden público, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel civil de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en San Sebastian á 6 de Marzo de 1882.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña,

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Alcibar y Gorriti, casado, de edad de 30 años, natural de Zumaya, vecino de Irún, carpintero, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, color moreno, delgado de cuerpo, ojos castaños, pelo negro, barba rasurada, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de que sea citado y emplazado y requerido para el nombramiento de Abogado y Procurador para su defensa en la Audiencia del distrito en causa que contra el mismo Alcibar instruyo sobre robo; apercibido de que de no hacerlo se le nombrarán de oficio y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en justicia.

Requiero al propio tiempo á las Autoridades civiles y mili-

tares, especialmente á la Guardia civil y agentes de orden público, procedan á la busca y captura del referido Pedro Alcibar, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dado en San Sebastian á 7 de Marzo de 1882.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 31 de Marzo último, dictada en la seccion cuarta de la quiebra de los señores Hipólito Goté hijo, del comercio de esta capital, se manda á todos los acreedores de los quebrados que, dentro del término que media desde la fecha de la misma providencia al 29 de Mayo próximo venidero, presenten á los síndicos D. Angel Pinaveca, D. Luis Ducás y D. Enrique Paravero los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el art. 1.402 del Código de Comercio, para proceder al exámen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse en el día 12 de Junio próximo, á las ocho de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y se les cita para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastian á 8 de Abril de 1882.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. X—1320

SANTAFÉ.

D. Manuel María Segura y Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Gonzalez, vecino de Purchil, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, prision y remision á este Juzgado, caso de ser habido, de Manuel García Gonzalez.

Dada en Santafé á 18 de Febrero de 1882.—Manuel María Segura.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado.

Señas de Manuel García Gonzalez.

Edad 32 años, estatura regular, ojos melados, nariz delgada, pelo castaño, barba poblada, color bueno; viste pantalon negro, chaqueta clara, sombrero hongo y botillos de becerro blanco.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio García, vecino de Málaga, el cual es de estatura alta, bastante grueso, vistiendo de negro, y que aparenta tener de 50 á 60 años de edad, y barba entrecana, para que dentro del término de 20 días, contados desde que aparezca esta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por falsificación de recibos de empréstito; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que tan luego tengan noticia del paradero de aquel procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 16 de Febrero de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco del Valle y de la Rosa, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de 50 años, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital y á disposicion de este Juzgado para oír y contestar á los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por falsedad en un documento público; apercibido de que de no presentarse en este término, se procederá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan por su parte á la busca del Don Francisco del Valle, y habido que sea lo constituyan detenido en la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 21 de Febrero de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Manuel Martinez Reyna.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Angel Romero Bustillo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de María de los Dolores, soltero, empleado, de 19 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde que aparezca esta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que tan luego tengan noticia del parade-

ro de aquel procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 26 de Febrero de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Pablo Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto que refrenda, se ha seguido causa criminal de oficio contra María del Rosario Rosas y Castillo por injurias, en la cual se ha dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito la sentencia firme del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 26 de Noviembre de 1881, en la causa seguida en el Juzgado del distrito del Salvador de esta capital por injurias, á instancia de Encarnacion Fernandez contra María del Rosario Rosas y Castillo, de esta vecindad, natural del Coronil, en esta provincia, casada, de 33 años, de ocupacion su casa, sin instruccion ni antecedentes penales, venida la expresada causa á esta Superioridad á virtud de apelacion interpuesta por la procesada de la sentencia dictada en 15 de Enero de este año, habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. Serafin Rubio:

Vista:

«Aceptando los resultandos de la sentencia apelada: Resultando que sustanciándose esta segunda instancia, la parte actora ha pedido que se confirme dicha sentencia; pero entendiéndose condenada la procesada en dos años y un mes de destierro y 500 pesetas de multa, y que la procesada en su defensa ha pretendido la libre absolucion:

Aceptando los considerandos y citas legales que la mencionada sentencia contiene;

Fallamos que debémos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, la referida sentencia apelada, por la que se condena á María del Rosario Rosas y Castillo en seis meses y un dia de destierro á 25 kilómetros de esta ciudad, en la multa de 125 pesetas, y en las costas; sufriendo, caso de insolvencia por la multa y costas del acusador privado, un dia más de destierro por cada 5 pesetas, con sujecion á las reglas establecidas en el art. 50 del Código penal. Y pasado el término legal sin haberse interpuesto recurso alguno contra esta sentencia, dése cuenta.

Por ella así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. del Olmo y Ayala.—José M. Casas y Miranda.—Serafin Rubio.—Relator, Julian Lopez Camacho.»

Buscada la rematada María del Rosario Rosas y Castillo para ser requerida al pago de la multa y ser constituida en prision, no ha sido habida, ignorándose su paradero.

En su virtud he mandado expedir la presente y otras de igual tenor llamando á la procesada María del Rosario Rosas y Castillo, que es de presumir se encuentre en esta provincia, por haber estado domiciliada en esta ciudad, para que en el presente término de nueve dias comparezca en los estrados de este Juzgado á oír el requerimiento acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Sevilla á 21 de Enero de 1882.—Pablo Heredia.—El actuario.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Pascual Paniagua y Alejandro, Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Hidalgo Torres, natural de Ayamonte, de esta vecindad, soltero, zapatero y de 18 años cumplidos, por una sola vez y término de 15 dias, para que se persone en la cárcel pública á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por daños y otros excesos, á contar desde el siguiente dia al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; apercibido que al no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren noticia del paradero del José Hidalgo Torres, procedan á su captura y conduccion á esta cárcel al fin indicado.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1882.—Pascual Paniagua.—El actuario, Ricardo Rubio.

SUECA.

D. Miguel María Ribes, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pascual Mas Chorda, vecino de Carcagente, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento en caso contrario de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en el dia de hoy, en causa contra Ramon Artornell Montagud sobre hurto de redes.

Dado en Sueca á 4 de Marzo de 1882.—Miguel María Ribes.—Por su mandato, Vicente Miragall.

TARRASA.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Oliveras, alias Mus, de unos 40 años de edad, de estatura regular, sin pelo en la cara, patizambo; viste unas veces chaqueta y otras blusa estropeadas y sucias, gorra al estilo del país y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á fin de respon-

der á los cargos que le resultan en causa sobre envenenamiento de cabras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y detencion del expresado Jaime Oliveras, y caso de ser habido á su conduccion ante este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Tarrasa á 21 de Febrero de 1882.—Nemesio Almuzara.—Por mandato de S. S., José Ruiz Teso.

TOLEDO.

D. Martin Aguirre y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de Doña Mariana Montemayor y Torreblanca, que falleció intestada en esta ciudad el dia 4 de Febrero último, para que en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á usar de su derecho, pues así lo he acordado por providencia dictada en el expediente sobre declaracion de herederos promovido por los hermanos de dicha señora.

Dado en Toledo á 8 de Abril de 1882.—Martin Aguirre.—Ante mí, Julian Morales Diaz. X—1324

TOLOSA.

D. Basilio Azcune, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Tolosa y su partido.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por sustraccion de dinero por José Molinero y Garate, en providencia de este dia se ha acordado se expida cédula de citacion, siendo su tenor el que sigue:

«Cédula.—En la causa á que se refiere el precedente encabezamiento se halla acordado en providencia del dia de ayer se cite para este Juzgado y dentro del término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el dia en que tenga lugar la presente insercion en la GACETA DE MADRID, á un tal Andaluz, ignorando su nombre y apellido, el cual, sea como capataz ó como peon, se halló en los trabajos de la Estacion del ferro-carril en la ciudad de San Sebastian, para rendir una declaracion en dicha causa, siendo el punto último conocido de su residencia el de dicha ciudad; previéndole que sien el término señalado no comparece le parará el perjuicio consiguiente.»

Y para que tenga lugar la comparecencia del mismo, y á los fines del art. 292 de la Compilacion general sobre el Enjuiciamiento criminal, expido el presente con el V.º B.º de S. S. en Tolosa á 23 de Febrero de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, Angel Asuero.—Basilio Azcune.

UGÍJAR.

D. Juan Martinez Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Maldonado Cruz, vecino de Mentos, para que en el término de 20 dias, contados desde la aparicion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y policia judicial de la Nacion procedan á la busca del referido individuo, poniéndole á mi disposicion en la cárcel de esta villa, caso de ser habido.

Dado en Ugíjar á 28 de Febrero de 1882.—Juan Martinez Garcia.—De su orden, Alberto Salcedo.

VILLACARRILLO.

D. Antonio José Villanueva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por D. José Guardiola y Sigüenza, Registrador de la propiedad que fué de este partido, y que cesó en el desempeño del mismo con fecha 27 de Junio último por haber sido jubilado, se solicitó retirar la fianza que prestó para poder desempeñar dicho cargo, expresando que ántes habia servido los Registros de Gaucin, en la provincia de Málaga, y de Iznalloz, en la de Granada; y para que llegue á noticia de las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el expresado Registrador por responsabilidades contraidas en el ejercicio de su cargo, se publica este segundo edicto, citándole para que en el improrogable término de tres años, á contar desde el 18 de Julio último, las deduzcan ante los Juzgados respectivos; apercibidos de que trascurrido dicho plazo sin que se haga reclamacion alguna se mandará devolver la fianza expresada.

Dado en Villacarrillo á 18 de Enero de 1882.—Antonio J. Villanueva.—Por mandato de S. S., Eduardo Bueno de los Herreros.

VILLALPANDO.

D. Ignacio Oviedo, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor D. Ricardo de Prado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre exacciones ilegales, cito á D. Antonio Criado Alvarez, vecino de Zamora, para que en el término de 10 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á presentar el expediente de apremio que siguió como comisionado ejecutor nombrado por el Ayuntamiento de San Martin de Valderaduey,

contra los vecinos del mismo D. Miguel Represa y D. Ciriano Galindo; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando 7 de Marzo de 1882.—Ignacio Oviedo.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

En causa pendiente en el Juzgado de San Pablo de esta ciudad sobre robo de varias ropas á María Galvez, se ha acordado en providencia de hoy citar á Cirila Moreno, para la práctica de cierta diligencia. Ignorándose su domicilio, se inserta la presente para que lo verifique dentro del término de nueve dias.

Zaragoza 28 de Febrero de 1882.—El actuario, José Guiltarte.

En la causa criminal que en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza pende contra Pío Camadal é Izco y otro por falsedad de una cédula de vecindad para el ingreso de Paulino Pardo Rama en el banderío de Ultramar en Lérida, se dictó en 10 de Febrero último la providencia que comprende el particular del tenor siguiente:

«Constando al que provee la defuncion del Abogado y Procurador que intervenian en la presente á nombre de D. Miguel Pardo y Moral, vecino de Valencia, hágasele saber que en término de nueve dias nombre otro Abogado y Procurador que le representen; bajo apercibimiento de tenerle por desistido de su derecho, sin perjuicio de los que puedan declararle en cuanto al mismo procedentes en definitiva.»

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio D. Miguel Pardo y Moral, para que sirva de notificacion al mismo, en cumplimiento de lo acordado en este dia, libro el presente en Zaragoza á 3 de Marzo de 1882.—El Escribano, Liborio Lorbés.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Basilia Antolin, vecina que fué de esta capital, dedicada á la prostitucion, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de que se ratifique en las indagatorias que tiene prestadas en la causa que contra la misma y otros me hallo instruyendo sobre escándalo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 10 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Paula Sebastian Calvo, natural de Bágüena, vecina que fué de esta ciudad, casada, lavandera, y cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaracion indagatoria en causa que instruyo sobre estafa de prendas.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la captura de dicha procesada, remitiéndola en su caso con las debidas seguridades á este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 11 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandato de S. S., Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Ferro-carril de Sarriá á Barcelona.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1881.

ACTIVO.	Pesetas.
Costo del camino.....	1.745.500
Derechos de Aduana.....	329.744
Liquidacion de la quiebra.....	1.647.603'24
Material viejo existente.....	10.986'82
Acciones á emitir.....	4.500
Valores pendientes activos.....	59.299'03
Depósito en Sarriá.....	49.303'15
Caja.....	74.062'01
	3.920.998'25
PASIVO.	
Capital.....	1.750.000
Obligaciones hipotecarias.....	1.647.603'24
Efectos á pagar.....	329.744
Valores pendientes pasivos.....	64.579'43
Fondo de reserva.....	9.075
Dividendos y cupones.....	5.704'50
John Blown y compañía, n/c.....	75'01
Beneficios por saldo.....	114.220'07
	3.920.998'25

Este balance fué aprobado en la junta general de accionistas de la Compañía, celebrada el dia 13 del mes de Marzo próximo pasado.

Barcelona 3 de Abril de 1882.—Por la Compañía del ferro-carril de Sarriá á Barcelona, el Director-gerente, Ramon Golons.—El Secretario, Francisco de P. Serret. X—1318

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el dia 17 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número

de los señores concurrentes, el día 26 de este mes, á las tres y media de la tarde, en el local de las oficinas, pasaje del Dormitorio de San Francisco, núm. 3, piso segundo. Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos de acciones, que se admitirán desde el día 17 al 22 inclusive.

El día 27, á las cuatro de la tarde, tendrá también lugar definitivamente la reunión de señores obligacionistas para el nombramiento de dos Vocales; cuya reunión, por falta de representación bastante, tampoco pudo celebrarse el día de la primera convocatoria. Serán válidas para esta segunda las papeletas ya registradas y las que, mediante el depósito de los títulos correspondientes, se pasen á recoger en los días 17 al 22 inclusive. Barcelona 13 de Abril de 1882.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—1315—2

Crédito Navarro.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de nueve títulos de la Caja de Depósitos, importantes en junto reales vellón 8.000 nominales, expedido por esta Sociedad con fecha 15 de Setiembre de 1873, bajo el núm. 4.893, á favor de D. Eusebio Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el caso se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde hoy y que finalizarán en 14 de Junio próximo, según se dispone en el art. 41 de los estatutos, reformado por Real orden de 13 de Octubre de 1880; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extienda un duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 14 de Abril de 1882.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Luceado Echarte, Secretario. X—1322

Bolsa de Madrid.

cotización oficial del día 14 de Abril de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Rows include Renta perpetua al 3 por 100 interior, Deuda amortizable al 2 por 100 interior, Obligaciones generales por ferro-carriles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcor, Alconete, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE ABRIL.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidado inglés. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'60. París, á 3 días vista, fr., 4'90 1/2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Bilbao, Burgos, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Abril de 1882.

Meteorological table with columns: ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURAS, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and cloud conditions.

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Abril de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 1'30 á 1'41 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'48 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, á 1'48 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'03 á 2'08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'36 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'45 á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 4 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro, y á 12'50 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 8'20 á 7'50 el decalitro. Trigo (precio medio), á 29'80 pesetas el hectolitro. Cebada (precio medio), á 18'14 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas. — Vacas, 470. — Carneros, 7. — Corderos lechales, 824. — Terneras, 30. — Total, 4.031. Su peso en kilogramos. 44.111

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos é Arbitrios resultan ser la producción recaudada en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas., Cts., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas., Cts. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 14 de Abril de 1882.

Forman parte de este número los pliegos 39 y 40 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTES OFICIALES.

INTERIOR.

MADRID.—El Ateneo de Madrid en el Centenario de Calderon es el título de un folleto de más de 200 páginas elegantemente impreso, que contiene las disertaciones, poesías y discursos de los Sras. Sanchez Moguel, Revilla, Ruiz Aguilera, Fernandez y Gonzalez, Palacio, Campillo, Moreno Nieto, Moret y Echeagaray, dedicados por aquella corporación científica, literaria y artística para conmemorar el segundo centenario del insigne poeta español del siglo XVII. Los nombres de los escritores, poetas y oradores mencionados constituyen el mayor elogio de esta publicación, que al precio de 4 pesetas se vende en Madrid en la librería de Gaspar, editores, Principe, 4, y en provincias al mismo precio, aumentado con el valor de los gastos de franqueo.

También se halla de venta otro folleto, comprensivo del discurso leído por el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del mismo Ateneo, y de las poesías de D. Manuel Fernandez y Gonzalez, D. Manuel del Palacio y D. José Velarde, con motivo de la velada en honor del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Moreno Nieto, celebrada el día 4 de Marzo último por dicha corporación, que tanto ilustró en vida este eminente y sabio orador.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1882.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id. Lists prices for the official guide.

SANTOS DEL DIA.

Santas Basilisa, Anastasia y Fluvia, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—Frou-Frou.

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Turno 3.º par.—Beneficio de la Srta. Calderon.—La hija del aire.—Esos son otros Lopez.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno par.—La Tempestad.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La fiera domada.—La lengua.—Los parvulitos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Compañía italiana.—El hijo de Giboyes.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los pavos reales.—Previdencias judiciales.—Luces y sombras.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El país de las gangas.—La alondra y el gorrión.—Robo en despoblado.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Le petite soiree.—Se necesita un marido.—Cosas de España.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Teiuan, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.